BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 26 DE DICIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9229

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

2038.—Correos y Telégrafos — Nombramientos, cesantías, exoneraciones, etc., etc. (páigna 721)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones del Tribunal de Vistas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos.— Nombramientos exoneraciones cesantías, etc., etc., etc.

Buenos Aires Noviembre 6 de 1924.

2038— Expdts. 21110 — C — 1921 21111 — C — 1924— 21112 — C - 1924— Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal.

Cartero por expreso de la 22ª categoría de la «Sucursal Nº 18», a Francisco Marzitelli, con antigüedad de 8 de Julio de 1922.

Dibujante de la 15ª categoría de la oficina de «Técnica» al de igual designación de la 21ª de la misma, Armando Reyes, con antigüedad de 29 de Agosto ppdo.

Auxiliar de la 15ª categoría, de la «Sucursal Nº 62» Antonio David Guerra con antigüedad de 6 de Marzo de 1922.

Mensajero telegráfico de la oficina de «General Paz» (Distrito 2º), a Juan Riveiro, con antigüedad del 2 del actual.

Auxiliar de la 10ª categoría, de la Cabecera del 2º Distrito (La Plata), al de la 9ª (Jefe de oficina), de la misma Juan Desiderio Laffite, con antigüedad de 30 de Septiembre ppdo;

Jefe de oficina de la 9ª categoría de la Cabecera del 2º Distrito (La Plata) al de la 10ª (auxiliar) de la misma Gabriel Cuñado, con antigüedad de 30 de Septiembre ppdo.

Ayudante auxiliar de la 19ª categoría de la oficina de «Encomiendas Internas» a Nicolás Antonio Castellucci, con antigüedad de 25 de Julio de 1922.

Cartero de la «Sucursal Nº 32» al de la 23ª (ayudante buzonista), de la oficina de «Buzonistas», Gervasio Antonio Gallo, con antigüedad del 3 del actual.

Chauffeur del «Garage» al de igual designación de la misma, Julio Dominici en lugar de éste al de la 15ª Teófilo Godoy y en vez de éste al ayudante mecánico Pedro Haase, con antigüedad de 22 de Septiembre ppdo.,

Jefe de la 12ª categoría de la oficina de «Curuzú-Cuatiá» Distrito 13, al de igual designación de la 13ª de «Alvear» mismo Distrito Cirilo Espinosa Gómez, en lugar de éste, al de la 15ª (telegrafista de «Santo Tomé» mismo Distrito, Lisardo Germán Jara y en substitución de éste, al mensajero telegráfico de «San Luís del Palmar» mismo Distrito, Flavio Nicolás Benitez con antigüedad de 20 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23ª categoría de «Hughes» (Distrito 4º) al de igual designación «ad honorem» de la misma Benjamín Casarino, con antigüedad de 27 de Septiembre ppdo

Cartero de la 18ª categoría, de la Cabecera del 24º Distrito, (Río Gallegos), a Matías Palma con antigüedad de 1º de Septiembre de 1923.

Encargado de la 11ª categoría de la Imprenta de la Dirección de Correos al de la 12ª (auxiliar) de la misma Emilio Gentilotti en lugar de éste al de la 13ª de la Cabecera del 3º Distrito (Mercedes), Víctor Ricca; en vez de éste al de la 15ª de la misma, Miguel Perrotti y en substitución de éste al de la 21ª (ayudante auxiliar), de «Expedición al Interior», Flavio Abararegui todos para continuar prestando servicios donde actualmente lo hacen y con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo

Ayudante auxiliar de la 21ª categoría de la «Sucursal» Nº 22», al de la 17ª (cartero) de la misma, Enrique Chabaneu, y en substitución de éste al de la 21ª, (mensajero postal), de la «Sucursal Nº 36», Rafael Arbia con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Cartero de la 22ª categoría de la «Sucursal Nº 13», al de la 20ª (mensajero postal) de la misma, Florindo Pierre, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo

Cartero de la 17ª categoría de la «Sucursal Nº 13» al de la 21ª (mensajero postal) de la misma Rodolfo Mares con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23ª categoría de «Pahuajó» (Distrito 13) a Hortensio Tomás Cabral, con antigüedad de 19 de Agosto ppdo.

Encargado de estafeta de la 23ª categoría de «Vieytes» (Distrito 2º), a Aurora Crosse Vda. de Chiramberro con antigüedad de 8 de Septiembre ppdo.

Cartero de la 21ª categoría de la oficina de «Certificados», a Domingo Cittadini, con antigüedad de 31 de Julio del año 1921;

Auxiliar de la décimaoctava categoría de la «Sucursal Número 42» a Zulema P. Sánchez, con antigüedad de 23 de Diciembre de 1921.

Jefe de la 11ª. categoría, de la oficina de «Coronel Suárez» (Distrito 21º.), al de la 12ª. (telegrafista) de la Cabecera del citado Distrito, Antonio Santoella, con antigüedad de 29 de Septiembre ppdo.

Estafetero de la 15ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 5», a Domingo González, con antigüedad de 12 de Junio del año 1920.

Cartero de la 18ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 35», a Julián Rico, con antigüedad de 24 de Abril de 1922.

Valijero de la 19ª. categoría, de la oficina de «Expedición al Exterior», a Próspero D'Amico, con antigüedad de 8 de Enero de 1922.

Ayudante-Auxiliar de la 23ª. categoría, de la oficina de «Santa Lucía» (Distrito 13º.), a Ramón Giménez, con antigüedad de 1º. del actual.

Cartero de la 18ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 15», a Juan Rossi, con antigüedad de 1º. del actual.

Cartero de la 17ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 21», a Agustín De Sanctis, con antigüedad de 29 de Marzo próximo pasado.

Buzonista de la 17ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 21», a Vicente Lillo, con antigüedad de 29 de Marzo ppdo.

Cartero de la 19ª. categoría, de la oficina de «La Dulce» (Distrito 2º.), a Pedro Pablo Ravenna, con antigüedad de 1º. de Noviembre de 1923.

Jefe de la 15ª. categoría, de la oficina de «Wheelwright» (Subdistrito Pergamino), al de igual designación de la 16ª. de «Kilómetro 503» (Subdistrito Resistencia), Ernesto Cerlino y en substitución de éste, al de la 12ª. (telegrafista) de «Formosa», mismo Distrito, Celestino Sotelo, con antigüedad de 1º. del actual.

Auxiliar de la 15ª. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internacionales», a Eduvigis de los Santos, con antigüedad de 4 de Julio de 1922.

Auxiliar de la 15ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 33», a Leandro Sartini, con antigüedad del 2 de Noviembre de 1921.

Auxiliar de la 15ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 33», a Juan José Santiago Gandolfo, con antigüedad de 27 de Octubre de 1921.

Auxiliar de la 15ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 33», a María Inés Terán, con antigüedad de 5 de Abril de 1920.

Jefe de la 15ª. categoría, de la oficina de «Las Palomas» (Distrito 7º.), al de la 23ª. (mensajero-telegráfico), de «Luján», mismo Distrito, José Serafín Correa, con antigüedad de 4 de Septiembre ppdo.

Mensajero-telegráfico de la oficina de «Anjullón» (Distrito 20), a Germán Crisogono Peralta, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo.

Mensajero-telegráfico de la oficina de «Coronel Dorrego» (Distrito 21º.), a Juan Bautista Trech, con antigüedad de 2 del actual.

Auxiliar de la 15ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 59», al de la 22ª. (ayudante-auxiliar), de la misma, Santiago F. Bastoni y en substitución de éste, a María Emilia Juárez, quien prestará servicios en la oficina de «Certificados», con antigüedad de 2 del actual.

Auxiliar de la 15ª. categoría, de la Cabecera del 18 Distrito (Salta), al de la 19ª. (auxiliar-ayudante), de la misma, Teófilo F. Aldonate; en vez de éste, al de la 17ª. (cartero), Antonio García Elices; en lugar de éste, al de la 19ª. de igual designación, Ramón Tinte; en su reemplazo, al de la 23ª. (mensajero-telegráfico), Bernardo Brizuela, y en substitución de éste, a José Lucas Zelaya, con antigüedad de 2 del actual.

Encargado de estafeta de la 21ª. categoría, de «Arroyo Grande» (Distrito 15), a Ramón Torres (hijo), con antigüedad de 1º. de Abril de 1922.

Encargado de estafeta de la 23. categoría, de «Mauricio Hirsch» (Distrito 3º.), a su actual encargado ad-honórem, Luis J. Palloto, con antigüedad de 26 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta ad-honórem de «Pampa de Aguía» (Distrito 23º.), a Humberto Radice, con antigüedad de 30 de Septiembre ppdo.

Valijero de la 19ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 53», a Pascual Bisogno, con antigüedad de 23 de Septiembre del año 1921.

Auxiliar de la 10ª. categoría, de la oficina de «Giros», al de igual designación de la 11ª. de la misma, Teófilo Gerónimo Pozzo; en lugar de éste, al de la 12ª. de la Dirección «Administrativa», Gerónimo Coronado; en vez de éste, al de la 13ª. de la misma, Luis Raffa; en su reemplazo al de la 15ª. de la misma, Alberto Moreno; en lugar de éste, al de la 19ª. (auxiliar-ayudante), de «Contralor Telegráfico», Juan S. Estévez y en substitución de éste, a Silvio Tellamanzi, todos para continuar prestando servicios donde actualmente lo hacen y con antigüedad de 1º. de Septiembre ppdo.

Mensajero-telegráfico de la oficina de «General Cabrera» (Distrito 11º.), a Segundo Gregorio Rojo, con antigüedad de 28 de Enero ppdo.

Auxiliar de la 10ª. categoría, de la oficina de «Distribución», al de igual designación de la 11ª. de la misma, Domingo Lomuto; en vez de éste, al de la 12ª. Félix Sergi; en lugar de éste, al de la 13ª., Raúl Caso, en reemplazo de éste, al de la 15ª. Gervasio Gurruchari y en substitución de éste, al de la 22ª. (ayudante-telegrafista), Francisco Franco, con antigüedad de 1º. de Septiembre ppdo.

Ayudante-auxiliar de la 22ª. categoría, de la oficina de «Distribución», al de la 20ª. (mensajero-telegráfico), Francisco Calvo, con antigüedad de 1º. de Septiembre ppdo.

Cartero de la 19ª. categoría, de la oficina de «Canals» (Distrito 11º.), al mensajero-telegráfico de la misma, Juan K. Meneses y en substitución de éste, a Martín Feliciano Becerra, con antigüedad de 2 de Agosto ppdo.

Auxiliar de la 11ª. categoría, de la «Sucursal Nº. 33», a la de igual designación de la 12ª. de la misma, Juana Ferrari; en lugar de ésta, al de la 13ª. Sebastián Amigot; en vez de éste, al de la 15ª. Evaristo Juan Ríos; en su reemplazo, al de la 19ª. (auxiliar-ayudante), Juan Giaquino y en substitución de éste, a Alisis Anastasio Amutio, con antigüedad de 3 del actual.

Auxiliar de la 10ª. categoría, de la oficina de «Distribución», al de igual designación de la 11ª. de la misma, Diego J. F. González; en vez de éste, al de la 12ª. Alejo Yedros; en lugar de éste, al de la 13ª., Antonio Napolitano; en su reemplazo al de la 15ª., Gregorio U. Bauza y en vez de éste, al de la 21ª. (aprendiz-telegrafista), Federico Domínguez, con antigüedad de 1º. de Septiembre ppdo.

Ayudante-auxiliar de la 21ª. categoría, de la oficina de «Distribución», al de la 20ª. (mensajero-telegráfico), Domingo Nissi, con antigüedad de 1º. de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23ª. categoría encargado de las mismas, debiendo sentarse sin conocimiento del Ingeniería de «Juan Ortíz» (Distrito 4º), a Jaime Vaca con antigüedad de 20 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a. categoría, de «Los Olmos» (Distrito 11º; a María V. de Sánchez con antigüedad de 31 de Mayo ppdo.

Telegrafista de la 11a. categoría de la «Sucursal No. 6», al de igual designación de la 12. de la misma Ernestina Tonon i César, en lugar de ésta, al de la misma designación de la 13a de la «Sucursal Nº 23», Antonio Se..o; en vez de éste, al de la 15a. (Telegrafista), de la «Sucursal No. 62», Mauricio Giuliano y en sustitución de éste, al de la 20a. (Ayudante-telegrafista), de la «Sucursal No. 19» Vicente Passarelli, todos para continuar prestando servicios donde actualmente lo hacen y con antigüedad de 1º de Septiembre ppdo.

Ayudante-telegrafista de la 20a. categoría de la «Sucursal No. 61» a Laura C. de Tejada con antigüedad de 10 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a categoría de «Pujato», (Distrito 4º); a Luis Bianchi, con antigüedad de 11 de Abril ppdo.

Estafetero de la 13a. categoría, de la «Sucursal No. 8», al de igual designación de la 15a., de la misma, Constantino de Miguel, en lugar de éste, al de igual designación de la 17a Augusto Pérez; en vez de éste, al de la 18a (ayudante-estafetero) José Rodríguez Mariño; en su reemplazo, al de la 21a (peón) Guillermo Marín y en sustitución de éste al de la 22a (mensajero-postal), de la «Sucursal No. 15» José Martello con antigüedad de 30 de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a categoría, de Manucho (Distrito 5º.); a Emilio V. Michelond, con antigüedad de 1º de Septiembre ppdo.

Encargado de estafeta de la 23a categoría de «Cañada de Luque» (Distrito 6º), a Alfredo Solari, con antigüedad de 22 de Julio de 1923.

Ayudante-auxiliar de la 17a. categoría de la Cabecera del 21a Distrito (Bahía Blanca), a Luis Trecaño, con antigüedad del 1º del actual.

Art. 2º.— Acéptase la renuncia a: Juan D. López, auxiliar de la 10a, categoría de la oficina de «Giros» Horacio Camilo Amuchastegui, mensajero-telegráfico de la oficina de «General Cabrera» (Distrito 11º), Raúl J. Ibarra Ceniceros.

Auxiliar de la 10a. categoría, de la oficina de «Distribución» Enrique Mantegazza.

Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Canals» (Distrito 11º) Amelia M. de Pagro.

Auxiliar de la 11a. categoría, de la «Sucursal No. 38», Francisco García, auxiliar de la 10a categoría; de la oficina de «Distribución».

Máximo Castro, encargado de estafeta de la 23a categoría de «Juan Ortiz» (Distrito 4º).

Luisa Parravicini, telegrafista de la 11a categoría de la «Sucursal Nº 9»

Antonio Eduardo Vélez, encargado de estafeta de la 23a categoría de «Pujato» (Distrito 4º).

Anacleto Ramírez, encargado de estafeta de la 23a, categoría, de «Los Olmos», (Distrito No. 11º).-

Juan Cruz Pintos, estafetero de la 13a categoría de la «Sucursal No. 8».

Rogelia Z. de Lobo encargada de estafeta de la 23a. categoría de «Manucho» (Distrito No. 5º).

Carlos Velez, auxiliar ayudante, de la 21a categoría, de «Tres Arroyos», (Distrito No. 21º.).

Abrahan M. Kastab encargado de estafeta ad honórem de «Loreto» (Sub-distrito Posadas).

Servando A. Molina, encargado de estafeta ad honórem, de «El Puente» (Distrito 6º.).

Secondino Catullo, conductor de la 16a categoría de la «Caballeriza»

Art 3º — Rectifícanse los nombramientos de: José Brindes, cartero de la oficina de «Clasificación»;

Nicolás Larruso, valijero de la 22a categoría de la «Sucursal Nº 65»

Isidoro Roldán, auxiliar-ayudante de la 21a categoría de la oficina de «Tres Arroyos» (Distrito 21º.).

Luisa Cardillo de Castrofilo y Luisa Cardille de Castrofile, ex empleada de la Repartición;

Luis Stefaria, Luis Stefanini, Luis Stefani y Luis Steffanni, auxiliar de la 13a categoría de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario);

Ercilia Fuentes auxiliar de la 15a categoría de la Cabecera del 13º Distrito (Corrientes), y Calogero Nazca cartero de la 19a categoría, de la Cabecera del 4º. Distrito (Rosario), extendiéndolos a nombre de: José Brindisi, Nicolás Marcelino Lo Russo, Isidro Roldán Luisa Leonarda Cardillo de Castrofilo, Luis Santiago Stefanini, Ercilia Fuentes de Ibarra y Calogero Nazca respectivamente;

Art. 4º. Déjanse sin efecto los nombramientos de: Ricardo Flores, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de «Cañada de Luque» (Distrito 6º).

Juan Fuente, cartero de la «Sucursal No. 28».

Enrique Segula, cartero de la 17a. categoría de la oficina de «Berisso» (Distrito 2º.).

Nicanor Cavallo, Ayudante auxiliar de la 17a. categoría, de la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén).

Art. 5º. Déjase sin efecto la renuncia de María I. Ansorena, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de «La Japonesa» (Distrito 22º).

Art. 6º. Declárase cesantes, a Cornelio Bianchi encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Colonia Elía» (Distrito 11º).

Angel Rafael F. Di Giorno, encargado de estafeta de la 23a categoría, de «Santa Isabel» (Distrito 4º).

Antonio Gallardo González, cartero de la 17a categoría de la «Sucursal No. 15».

Jesús Vidal, encargado de estafeta de la 20a categoría, de «Pascanas» (Distrito 11º).

Manuel Posadas, cartero de la oficina de «Zárate» (Distrito 1º).

María I. de Ansorena, encargada de estafeta de la 23a categoría, de «La Japonesa» (Distrito 22º).

José Matusevich, auxiliar de la 15a categoría, de la Cabecera del 9º Distrito (San Juan).

Victoriano J. Acebal, valijero de la 19a categoría, de la «Sucursal Nº 8»

Delfín Bazán, Jefe de la 12a categoría, de la oficina de «Villa Valeria» (Sub-Distrito Rufino).

Teófilo Gallardo, Guarda-hilos, de la 17a categoría, de la oficina de «Lucas González» (Distrito 10º).

Cayetano Traisi, mensajero telegráfico de la 23a categoría, de la «Sucursal Nº 21º».

Art. 7º. Exonérase, a Guillermo Vázquez, auxiliar de la 15a categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas».

Pedro T. Paineeyra, Jefe de la 11a categoría, de la Oficina de «Rojas» (Distrito 3º).

Art. 8º. Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda

Resoluciones del Tribunal de Vistas

Guantes de goma

Consulta No. 295.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un guante de goma para uso doméstico, el cual no se encuentra tarifado, correspondiendo despacharse por su valor declarado en depósito con el derecho de los de su clase o sea el 30 %.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 30 %. — (Aprobado 17 de Octubre).

Cartón gris ordinario

Sumario No. 285 A.—Manifiestan cartón gris ordinario de la partida 2368 y le denuncian el mismo regular de la partida 2369. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un cartón gris de papel, el cual por su tipo de fabricación y aspecto físico, corresponde clasificarse como de calidad ordinaria, como ya lo tiene resuelto el Tribunal con fecha 7 de Agosto ppdo., en el expt. 1520 A. clasificación que fué aprobada por el Señor Administrador y por el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2368, kilo $ 0.06 más 60 % al 15 %.—(Aprobada con fecha 29 de Septiembre de 1924).

Cartón amarillo ordinario

Sumario No. 169 L.—Manifiestan cartón sin forro amarillo ordinario de la partida 2363 y le denuncian el mismo de la partida 2369. —

Considerando:

Que como se trata de un caso igual al resuelto en el sumario 285 A, corresponde estar a lo resuelto en el mismo. —(Aprobado 29 Septiembre de 1924).

Caucho tejido con algodón formando cajas, y cajas de cartón

Sumario No. 185 L.—Manifiestan tejido de algodón formando cajas y cajas de cartón comunes para envases y le denuncian un exceso proveniente de pesar la mercadería con las cajas.

Considerando:

Que como lo informan la minoría de la Junta del ramo, y el miembro informante del Tribunal, en el presente caso no corresponde incluir el peso de las cajas de cartón, manifestadas como fajas a las fajas de caucho tejido con algodón por no serle aplicable el art. 105 de la reglamentación de la Ley No. 11281, como ya lo tiene resuelto la Administración en la nota 474 V. que fija el alcance del referido artículo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 29 Septiembre).

Cueros

Sumario No. 147 O.—Manifiestan cueros de carneros curtidos de la partida 322 y se les denuncian de cabras o cabritillas de la partida 318.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del informe expedido por el Director Técnico de Zapatería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, los cueros cuestionados son de carneros, imitando cabritillas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 322, kilo $ 2.50 al 25 %.—(Aprobado 29 Sept.).

Papel blanco para diarios

Sumario No. 238 B.—Manifiestan papel blanco para diarios y le denuncian el mismo de más de 60 gramos el metro cuadrado. (—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que establece que está formado por 80 % de pasta mecánica de madera y 20 % de pasta química de madera con un peso de 58.2 por metro cuadrado, el papel denunciado es blanco común para diarios de la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.—(Aprobado 26 Septiembre).

Extracto de malta

Sumario No. 418 S.—Manifiestan levadura líquida para pan, no tarifada y le denuncian extracto flúido de malta de la partida 3060.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un extracto de malta con un 64.50 % de azúcar reductor (en maltosa), siendo un producto no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobado 29 de Septiembre de 1924).

Partes de autoclaves

Sumario No. 349 S.—Manifiestan hojalata trabajada y pintada de la partida 1179 y le denuncian partes de autoclaves de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de partes de autoclaves, las cuales no pueden comprenderse en la partida 3537 que afora a las autoclaves completas, correspondiendo en consecuencia, despacharse por su valor en depósito con el derecho del 25 %.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.—(Aprobada 11 de Octubre de 1924).

Aceitunas en salmuera

Sumario No. 187 G.—Manifiestan aceitunas en aprensadas de la partida 101 D. E. $ 0.03 y le denuncian las mismas con el D. E. $ 0.05.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las aceitunas en salmuera que vengan en barriles se encuentran comprendidas en la partida 104 con el derecho específico de $ 0.03 como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Marzo del corriente año en el expediente 1129 R.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobada 30 Septiembre).

Tomates al natural

Sumario No. 25 T.—Manifiestan pasta de tomate de la partida 220 y le denuncian tomates al natural de la partida 158. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los tomates al natural corresponde despacharse como pasta de tomate, teniendo en cuenta que siendo su valor inferior a ésta no sería equitativo llevarlo a la partida 158 que afora a las conservas de legumbres con mayor aforo. Que por otra parte así lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 116 B. con fecha Mayo 1o. del corriente año.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobada 30 Septiembre).

Cartón gris ordinario

Sumario No. 226 O.—Manifiestan cartón sin forro ordinario de la partida 2368 y le denuncian el mismo de la partida 2369. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un cartón gris de papel el cual por su tipo de fabricación y aspecto físico corresponde clasificarse como de calidad ordinaria, como ya lo tiene resuelto el Tribunal con fecha 7 de Agosto ppdo., en el expediente No. 1520 A. clasificación que fué aprobada por el Señor Administrador y por el M. de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2368, kilo $ 0.06 más 60 % al 15 %.—(Sobreseído con fecha 2 de Octubre de 1924).

Tejido de algodón de color

Sumario No. 353 P.—Manifiestan tejido de algodón de la partida 2016 y le denuncian el mismo de la partida 2006. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de tejido de algodón de color de la respectiva partida de tarifa, según su peso los cuales no pueden considerarse como bordados al sistema jacquard, de la partida en que se denuncian, como así lo informa la Escuela Profesional de Mujeres.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Sobreseído 30 Septiembre).

Perchas de madera y alambre para ropa

Sumario No. 374 P.—Manifiestan perchas de madera y alambre de la partida 2639 al 25 % y le denuncian las mismas al 40 % por traer una inscripción de reclame.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, a la mercadería en denuncia, perchas de madera y alambre, no le corresponde el derecho del 40 % pues el hecho de traer inscripciones, por cuanto como se expresa claramente en el

art. 2o, inciso 2o, del decreto reglamentario, dicho derecho es para los impresos sobre papel, cartón o cartulina.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Sobreseído 30 Septiembre).

Residuos de arroz

Consultas Nos. 308,9.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el artículo consultado (residuos de arroz) corresponde despacharse por su valor declarado en depósito con el derecho del 5 % que fija la ley para el arroz.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 5 %.—(Aprobada 1o. de Octubre de 1924).

Arenques en salmuera

Consulta No. [illegible].

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la mercadería consultada, arenques [illegible] en latas, corresponde despacharse como conserva de pescado en la partida 223, con el derecho de aforo del 25 %, pues los que pagan el menor derecho de 5 % son los arenques ahumados que vienen en cajones cuyo despacho se efectúa por la partida 116.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 223, kilo $ 0.1[illegible] al 25 %. (Aprobada 1o. Octubre).

Fécula de arroz en bolsas, para uso industrial

Consulta No. 275.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la fécula o almidón de arroz es una harina comestible la cual corresponde despacharse por la respectiva partida de tarifa, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 187, kilo $ 0.15 al 25 %.—(Aprobada 1o. Octubre).

Madera de álamo

Consulta No. 193.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los palitos de madera de álamo cortados en forma especial para la fabricación de fósforos, no se encuentran tarifados, correspondiendo en consecuencia ser despachados por su valor en depósito con el derecho del 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.—(Aprobada 1o. de Octubre de 1924).

Frutas abrillantadas

Expediente No. 2373 C.

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, las frutas abrillantadas, en compota o almíbar son similares y si bien tienen su partida especial la No. 178, no obstante no estar especificadas en la ley No. 11281, entre las de derecho específico corresponde asignarles el mismo que la referida ley expresa para las frutas en compota o almíbar, teniendo en cuenta que con anterioridad a la ley 11281 las frutas abrillantadas tributaban el derecho específico de $ 0.25 al igual que las en compota.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 178, kilo $ 0.50 D. E. $ 0.35.—(Aprobada 13 Oct.).

Guantes de algodón, blancos para tropa

Consulta No. 141.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de guantes de algodón, blancos para tropa, los cuales traen un pequeño pespunte de seda en la cuchilla, causa esta última que no da base para sacarlos de la partida que se menciona y por su valor muy inferior al que asigna la partida 2495 por la cual se despachan los guantes de algodón o hilo con seda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2492, kilo $ 1.30 al 40 %.—(Aprobada 17 Oct.).

Jabón de olor de calidad ordinaria

Consulta No. 370.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un jabón de olor de calidad ordinaria, como lo comprueba su tipo de fabricación, presentación y valor y así se desprende del análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0.40 más 60 % al 50 %.—(Aprobado con fecha 8 de Octubre de 1924).

Bisagras de hierro

Sumario No. 15 R.—Manifiestan bisagras de hierro de la partida 363 y se denuncian las mismas de la partida 870. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de bisagras de hierro con varilla, las cuales no son pulidas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado Octubre 8).

Lana para tejer

Consulta No. 384.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de lana para tejer, encontrándose comprendida en la partida 3152 de la Tarifa, correspondiéndole el derecho del 5 %, que acuerda el Art. 2o. inciso 9 de la ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 4252, kilo $ 1.40 al 5 %.—(Aprobado Octubre 6).

Bombas con cuerpo de bronce

Expediente No. 746. P.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una bomba con cuerpo de bronce, pues como se desprende del diseño, agregado a los émbolos funcionan en los cilindros del bronce y en consecuencia corresponde despacharse por la partida 831 con el derecho del 15 % que fija la ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 881, kilo $ 0.40 al 15 %.—(Aprobado 7 Octubre).

Portalámparas de loza

Sumario No. 372 C.—Manifiestan portalámparas de loza con bronce de la partida 1904 y le denuncian los mismos de la partida 1572.— Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un portalámpara de loza con más de 60 % de bronce y por consiguiente corresponde despacharse por la respectiva partida con el derecho del 50 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1904, kilo $ 1.25 al 50 %.—(Sobreseído 9 Octubre).

Ventiladores para motores

Sumario No. 1 G.—Manifiestan repuestos de hierro para máquinas en general y le denuncian ventiladores para motores de la partida 309.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un ventilador de cuatro alas el cual por sus dimensiones no puede aplicarse a motores de automóviles y sólo en algún caso por excepción en algún camión de gran tamaño puede utilizarse. —Que por sus características se desprende que es el usado en los motores de máquinas trilladoras, espigadoras, como así también se comprueba en los catálogos que se adjuntan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado 9 Octubre).

Reloj de bronce y galalit

Consulta No. 361.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un reloj de bronce y galalit, de sobremesa, el cual no se encuentra comprendido en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobado 10 Octubre).

Reloj despertador de calidad regular

Consulta No. 367.

Considerando:

Que en el presente caso el reloj despertador que se consulta, por los materiales empleados en su fabricación, como asimismo por su máquina que está hecha con piezas estampadas y el hecho de tener escasamente un día de cuerda, debe reputarse de calidad regular.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 627, docena $ 8.00 más 60 % al 25 %.—(Con fecha 10 de Octubre fué aprobada).

Reloj de plata de calidad regular

Sumarios Nos. 211 y 212 O.—Manifiestan relojes de plata comunes de la partida 622 y le denuncian los mismos como de plata fina de la partida 623. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un reloj de plata de calidad hasta regular, sin complicación los cuales se despachan por la partida 622, de acuerdo con su marca y tipo de fabricación. — Que en la partida en que se denuncian, siempre se han comprendido los relojes de plata con complicaciones y aquellos que por sus marcas mundialmente conocidas como de superior calidad y su valor, circunstancias éstas que no reunen los cuestionados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que han sido bien manifestados. —(Aprobado Octubre 10 de 1924).

Accesorios para bicicletas

Sumario No. 183 L.—Manifiestan accesorios para bicicletas y le denuncian los mismos niquelados.— Examinada la muestra, y

Considerando:

Que la nota segunda de la Sección Ferretería establece que «todos los artículos de esta sección que vengan niquelados y no figuren expresamente, tendrán un recargo del 25 %, sobre el aforo».

Que en consecuencia aplicando la referida nota, a la mercadería en cuestión le corresponde el recargo del 25 %; pero es de tenerse en cuenta que existe una resolución del Ministerio de Hacienda recaída en el expediente 6021 P. Boletín O. No. 8138, que establece: «Que las bicicletas armadas no están sujetas al recargo que se reclama, aun cuando vengan todas o algunas de sus partes niqueladas». —«Que por lo tanto corresponde declarar que no es aplicable a los accesorios y partes de bicicletas el recargo del 25 % cuando vengan niqueladas»; «resuelve: Que el recargo del 25 % no es aplicable a los artículos comprendidos en la partida 1539».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que de acuerdo con la resolución citada, no le corresponde el recargo del 25 %.—(Aprobada 15 Octubre de 1924).

Sábanas y fundas bordadas a mano

Sumario No. 333 C.—Manifiestan sábanas de algodón vainilladas y bordadas en general de la partida 3188 y le denuncian las mismas bordadas a mano, no tarifadas.— Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con lo expresado por la Escuela Profesional de Mujeres, en el presente caso se trata de sábanas y fundas bordadas a mano y por consiguiente no tarifadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 %.—(Aprobada 15 de Octubre de 1924).

Ostras españolas

Expediente No. 891 R. o 4861 R. —Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Vista la presentación del Señor Dionisio Brum, en la que pide se clasifique en la partida 210 «berberechos» que trae en conserva con la denominación de ostras, atento lo actuado y

Considerando:

Que como lo Manifiesta el Ministerio de Agricultura y la Oficina de Vistas de la Aduana de la Capital, los moluscos de que se trata son conocidos comercialmente como ostras, aunque entre éstas y los berberechos existen diferencias en su clasificación biológica.

Se resuelve:

Declárase que los berberechos conservados y conocidos como ostras españolas deben despacharse por la partida 210.—Firmado: Molina.

Hebilla de hierro estampada, para cinturones

Consulta No. 334.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una hebilla de hierro estampada para cinturones, la cual corresponde despacharse por la partida 2502, en razón de no reputarse labradas, que son las que se especifican en la partida subsiguiente y de acuerdo con el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda en un caso análogo, expediente 478 C de 1920.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2502, kilo $ 1.00 al 25 %.—(Aprobado 13 Octubre).

Papel para envolver

Consulta No. 185.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, la muestra consultada es un papel para envolver, el cual se encuentra expresamente comprendido en la partida 2594, en razón de no poderse reputar de seda, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 453 A. con fecha 17 de Septiembre ppdo..

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0.08 D. E. $ 0.08. —(Aprobado 13 de Octubre de 1924).

Medias de las llamadas de hilo con seda

Consulta No. 375.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las medias consultada M. 689, siempre que como lo expresa el interesado, contenga 30 % de seda artificial, corresponde despacharse como de las llamadas de hilo con seda, de calidad inferior, partida 2160.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 %.—(Aprobada 13 Octubre).

Trencilla o cordón elástico de algodón

Consulta No. 348.

Considerando:

Que como lo informa la minoría de los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una trencilla elástica de algodón cubierta por un lado con una cinta de algodón y por el otro con una cinta de seda, cosidas entre sí, artículo el cual no puede comprenderse en ninguna de las partidas de Tarifa.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 %.—(Aprobada 13 de Octubre de 1924).

Artículos de metal plateado

Sumario No. 390 M.—Manifiestan artículos de metal plateado de calidad ordinaria de la partida 2281 y le denuncian el mismo de la partida 2280, calidad regular.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con las conclusiones a que arriba la Oficina Química Nacional, en los análisis respectivos, en el presente caso se trata de artículos de metal plateado de calidad ordinaria, en cuya composición entra: cobre, zinc, hierro y plomo con una proporción de plata que varía de 1.239 % a 2.665 %. — Que es de tenerse en cuenta que las tacitas que son las que tienen mayor porcentaje de plata son complemento de los platitos que tienen un porcentaje menor.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2281, kilo $ 2.50 al 50 %.—(Aprobada 6 Octubre).

Pasamanería

Sumario No. 681 G. (de 1923).

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, al llevar a la mercadería cuestionada a la partida 2624, por cuanto la clasificación que corresponde es la dictada con fecha 14 de Febrero, por las razones siguientes: Que estando el artículo cuestionado formado por una aplicación de hilos metálicos amarillos en todo su extensor y cuya alma es de algodón, sea cual fuera su denominación dentro del concepto genérico de una aplicación en general, debe conceptuarse como uno de los distintos tipos que se enumeran en la partida 2481. — Que al clasificar como tal este artículo, se tiene muy presente las características del mismo con relación a los que lo siguen en su partida 2482, cuando sus hilos que los cubren son dorados o plateados y que llevan el mayor aforo de $ 8.00 el kilo. — Que no es posible clasificar el artículo como una pasamanería de algodón, que comprende la partida 2624 y que incluye también «las que vengan con hilos metálicos», en el aforo de $ 3.00 el kilo por cuanto aquí se trata de un artículo que admite puede traer o no hilos metálicos como un complemento o adorno de la misma pasamanería de algodón. Que como se desprende de los términos de la partida 2624, no se hace distingo alguno, si esos hilos metálicos deban ser amarillos, dorados o plateados. — Que en consecuencia no expresándose la condición del hilo metálico, tendrá que clasificarse también como una pasamanería de algodón o lana con hilos metálicos de la partida 2624 kilo $ 3.00, aquellas otras piezas iguales a las en cuestión y cuyo exterior está totalmente plateado o dorado y que llevan el aforo de $ 8.00 kilo por la partida 2482. — Que no es posible tampoco aceptar una dualidad de criterio para clasificar un mismo artículo en rubros distintos, es decir cuando estos sean con hilos metálicos amarillos, como una pasamanería y cuando sean dorados o plateados como un galón. —Que justamente la Tarifa en los renglones de pasamanería para vestidos, hace una llamada, diciendo que debe entenderse por pasamanería, los adornos, aplicaciones, entorchados, galones y guarniciones.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación de fecha 24 de Marzo y mantener la de Febrero 14, como galón de metal amarillo de la partida 2482, kilo $ 2.30 al 25 %.—(Con fecha 15 de Octubre de 1924, fué aprobada por el Sr. Administrador).

Bañadera de hierro fundido enlozado

Sumario No. 502 C.—Manifiestan hierro enlozado trabajado para uso doméstico de la partida 1157 y le denuncian bañaderas de hierro fundido enlozado con útiles de la partida 856. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, en el presente caso no se trata de una bañadera, como se denuncian, sino que la cuestionada es una bañadera de hierro batido enlozado, para criaturas, la cual tiene un valor infinitamente inferior al de $ 35.00 más 60 %, que es el que establece la partida 856, a que la lleva el denunciante, que por su tamaño es similar a los baños de asiento, los cuales se despachan por su valor en depósito con el derecho del 25 %, criterio que corresponde sustentarse en este caso por razones de equidad.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %. -(Aprobado 16 Octubre de 1924).

Planchas de cobre para hacer clisés

Sumario No. 371 B.—Manifiestan planchas de cobre pulidas de la partida 999 y le denuncian las mismas de cobre y zinc, es decir latón especial para gravadores de valor declarado con el derecho de 50 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de planchas de cobre para hacer clisés las cuales se encuentran comprendidas en la partida en que se manifiestan la No. 999, correspondiéndole el derecho de 25 % que es el que tributan los clisés, de acuerdo con resoluciones del Ministerio de Hacienda.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien declarada. —(Aprobada 14 Octubre de 1924).

Lubrificadores

Nota No. 611 V. Octubre 20 de 1924. — Vista la consulta formulada, y

Considerando:

Que los lubrificadores se despachan libres de derechos, cuando vienen directamente afectados a la máquina a la cual pertenecen, siendo esa sola la limitación fijada por la ley de Aduana; Que cuando su introducción se efectúa por separado no puede considerárseles como pieza de repuesto, por cuanto su aplicación es diversa y puede adicionarse a motores que tributan gravamen; Que por otra parte la comprobación de destino, por esta misma circunstancia resulta impracticable; por lo que,

Se resuelve:

Declárase que los lubrificadores, son libres de derechos, cuando se introducen con la máquina de la cual forman parte, debiendo en todos los demás casos despacharse por su partida pertinente, por las razones expuestas en los considerandos. Vuelva a la Jefatura de Vistas para su conocimiento, etc.—Firmado: Lupo.

Libros en blanco encuadernados

Sumario No. 416 A.—Manifiestan libros en blanco a la rústica o encartonados de la partida 2551 y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 2552. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un libro en blanco encuadernado, con tapas de cartón y lomo y punteras de tela, artículo el cual no se encuentra determinado en el Arancel, puesto que la partida 2551, en que se manifiesta comprende a los «a la rústica o encartonados» y la No. 2552 a los «encuadernados en pasta, media pasta o tela», no reuniendo el cuestionado ninguna de esas condiciones. — Que se trata de un caso igual al contemplado en los expedientes 406, 421 y 423 A. clasificados en las sesiones de 14 de Agosto y 6 de Septiembre respectivamente, como de valor declarado al 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.—(Aprobado 16 de Octubre de 1924).

Cartón gris de papel

Sumario No. 295 I.—Manifiestan cartón gris ordinario de la partida 2368 y le denuncian el mismo hasta fino de la partida 2369. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de un cartón gris de papel, el cual corresponde clasificarse, como de calidad ordinaria, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores, y de acuerdo con la clasificación recaída en el expediente 1520 A., confirmada por el M. de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobada 14 de Octubre).

Jabón de olor

Sumario No. 272 I.—Manifiestan jabones de olor ordinarios de la partida 2526 y le denuncian los mismos regulares de la partida 2527.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un jabón de olor de calidad ordinaria, como lo denota su tipo de fabricación aspecto físico y perfume poco consistente. — Que es de tenerse en cuenta que el informe de la Junta del ramo, se basa en un caso de un jabón «Pears» clasificado como de calidad regular, antecedente éste que vuelto al Tribunal, fué dejado sin efecto, clasificándose como ordinario.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0.40 al 50 %.—(Aprobado 14 Octubre).

Pinzas para depilar

Sumario No. 50 N.—Manifiestan artículos de hierro niquelados para el tocador y otros usos de la partida 2282 y le denuncian pinzas en general de la partida 3646. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de pinzas para depilar, las cuales no pueden comprenderse en la partida 3646 de la Sección Drogas, en razón de tratarse de un artículo de tocador, correspondiendo en consecuencia despacharse por la partida 2282, de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda, recaída en el Expt. 1771 V de 13 de Junio de 1922, la cual está en vigor.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobada 14 Octubre).

Cartón gris de papel, ordinario

Solicitud No. 153.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un cartón gris de calidad ordinaria, igual al clasificado en la consulta 42 o expt. 1520 A.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2368, kilo $ 0.05 más 60 % al 15 %.—(Aprobada con fecha 14 de Octubre de 1924).

Tejas de vidrio

Nota No. 671 V.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la Minoría de la Junta del ramo, en el presente caso se trata de una teja de vidrio de igual conformación a las denominadas francesas, la cual no puede involucrarse en la partida 1903 que especifica «tejas de canaletas para techos», por cuanto por esa partida se despachan las hechas de barro cocido, de un valor inferior a las cuestionadas. — Que por otra parte tampoco pueden comprenderse en la partida 1779 que afora los vidrios rayados o lisos para claraboyas, por no reunir las condiciones ni características de tales.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobada 17 de Octubre de 1924).

Tela de algodón bordada

Solicitud No. 144.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra consultada es una confección de tela de algodón bordada, la cual si bien no está terminada, corresponde despacharse como tal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2o. inciso 2o. del decreto reglamentario de la ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2123, kilo $ 3.50 al 40 %.—(Aprobada 14 Octubre).

Medias de las llamadas de hilo con seda

Solicitud No. 355.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que establece 5 % de seda a las medias consultadas, las que por su apresto retorcido de sus fibras deben reputarse de las llamadas de hilo con seda, de calidad inferior, de la respectiva partida con el derecho de 40 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 %.—(Aprobada 14 Octubre).

Medias de hilo con seda; de seda mezcla y confecciones de seda o mezcla. —(Modo de pesarse).

Solicitud No. 408.

Atento los informes producidos, y Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que las medias de hilo con seda; confecciones de tejido de punto de lana con seda; confecciones de seda o mezcla; que vienen envueltas en papel y dentro de una caja de cartón, se pesarán en conjunto, de acuerdo con la nota primera de la Sección Confecciones que establece: «todos los artículos de esta Sección se pesarán con sus cajas de cartón, papeles y envolturas». —(Aprobada 14 Octubre).

Cortinas, visillos, stores, velos, (modo de pesarse)

Consulta No. 139.

Atento los informes producidos, y Por unanimidad de votos,

Se resuelve informar:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, la mercadería mencionada a fojas uno, tiene su partida propia en la Sección Tejidos, las que para su despacho deben regirse por las notas respectivas de dicha sección, por cuanto la ley 11281 y su reglamentación las consideran artículos confeccionados a los efectos de la aplicación del derecho, sin modificar en absoluto las reglas establecidas para el despacho de las mismas. —(Aprobado 14 Octubre).

Aplicaciones de seda o mezcla

Consulta No. 345.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cintas de seda en general de la partida a que la llevan los señores Vistas del ramo, sino que es una aplicación de seda o mezcla, confeccionadas con cintas de seda, en forma de moños, los cuales vienen perfectamente cosidos y en consecuencia se encuentran involucrados en la partida 2625, que comprende a los adornos, aplicaciones, flecos, galones etc.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2625, kilo $ 7.00 al 40 %.—(Aprobada 16 Octubre).

Hilado de seda animal

Consulta No. 389.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un hilado de seda animal, el cual siempre que se compruebe que se destina para el telar, corresponde despacharse por la partida 2591 al 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2504, kilo $ 5.00 al 25 % —estando sujeto a la comprobación de su destino.—(Aprobado 16 de Octubre de 1924).

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, á razón de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 24 de Diciembre de 1924

Por venta de Boletines . . .	1.10
" marcas	120.—
" avisos varios	88.—
" adicional	6.—
	215.10

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

A los efectos del artículo 750 del Código de Comercio, hacemos saber al público que, según escritura pasada el 1o. de Octubre de 1924, ante el escribano de esta Capital señor Luis E. Segretin, nos ha sido notificada la pérdida de 2711 (dos mil setecientos once) cupones número 9 (nueve), de acciones del Banco Francés del Río de la Plata, cuyos cupones, que llevan la numeración siguiente, quedan provisoriamente nulos: Números 2355|6, 20212|34, 22956, 22963|5, 25316|19, 25919|24, 28479|92, 28751|66, 32555, 36287|316, 36317|23, 37901|93, 37994|38000, 39000|10, 42613|17, 48868|97, 48921|31, 48935|51, 48958|60, 48966|8, 49229|38, 49610|709, 49710|809, 49810|909, 49910|50009, 50010|106, 57140|2, 57143|4, 62160|95, 75684|90, 98131|58, 104879|83, 121023|33, 124966|7, 127766|7, 128360, 131937|42, 131943|57, 137213|48, 137269|300, 137333|49, 137350|77, 137419|68, 137665|77, 137678|92, 137713|37, 137968|82, 138036|80, 138081|90, 138126|49, 138180|214, 138227|57, 138258|357, 138358|457, 138458|88, 138520|88, 138589|624, 140172|94, 140198|226, 140282|93, 140294|314, 141010|88, 141089|164, 141171|94, 141195|211, 141267|349, 141350|411, 141419|53, 141600|2, 141603|29, 141655|727, 141728|803, 142023|32, 142046|59, 142060|87 142351, 142402|5, 148222|8, 148307|63, 148364|423, 148447|56, 148487|516, 148517|36, 149837|40, 150317|76, 150477|92, 150493|96, 157610|12, 177507, 181389|428, 183324|59, 183718|26, 184164|71, 185671|76, 185865|71, 185874.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.— Banco Francés del Río de la Plata: El Gerente.

E. 21 novbre. No. 1864 v27 dicbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Llamando a concurso para la provisión de puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen cuatro vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concursos, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v21 enero

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 52|924 o 1950 A o 1393 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 52|924

Marca FR, número 430|22, cantidad y envase 3 cajones, vapor Teutonia, paquete 3736, fecha de entrada Diciembre 28 1921.

Marca JBS, número 2060 2192, 2 cajones, Teutonia, 3736, Diciembre 28 1921.

Marca LR, número 18 19, 2 cajones, Teutonia, número 3736, Diciembre 28 1921.

Marca BHB, número 342|13, 1 cajón, vapor Villa García, fecha de entrada Agosto 30 1922.

Marca GRM, número 828|4, 1 cajón, vapor España, paquete 2251, fecha de entrada Septiembre 15 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 53|924 o 1951 A o 1394 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 53|924

Marca Candalecio Agut, s|núm., cantidad y envase 1 caja, vapor S. Cross, paquete 3634, fecha de entrada Octb. 6 1922.

Marca B B A, s|núm., 1 atado, Kolm, paquete 3885, fecha de entrada Octubre 26 1922.

Marca H H B, s|núm., 1 pieza, vapor Flandria, paquete 4601, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 54|924 o 1952 A o 1395 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 54|924

Marca R J, número 1256 60, 2 cajones, vapor Danzing, paquete 2412, fecha de entrada Agosto 27 de 1921.

Marca R J, número 1267, 1 cajón, Danzing, 2412, Agosto 27 1921.

Marca R J, número 1279|96, 18 cajones, Danzing, paquete 2412, Agosto 27 1921.

Marca A S, número 950, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 3205, fecha de entrada Septiembre 3 1922.

Marca C M, número 1|4 6, 5 cajones, vapor Valdivia, paquete 3315, fecha de entrada Septiembre 12 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 55|924 o 1953 A o 1396 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 55|924

Marca C C, número 339|46, 8 cascos, vapor Oliva, paquete 2204, fecha de entrada Agosto 10 1921.

Marca H K, número 701|02, 2 cajones, vapor Oliva, paquete 2204, Agosto 10 1921.

Marca M K, número 1391|4, 4 cajones, Oliva, 2204, Agosto 10 1921.

Marca R B C, número 2186, 1 cajón, Oliva, 2204, Agosto 10 1921.

Marca H Colorada, s|núm., 8 rollos, Oliva, 2204, Agosto 10 1921.

Marca S F, número 1395, 1 cajón, Oliva, paquete 2204, Agosto 10 1921.

Marca W C, número 2572 1|11, Oliva, 2204, Agosto 10 1921.

Marca L M, c|n, 69 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1409, fecha de entrada, mayo 29 1921.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 56|924 o 1954 A o 1397 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 56|924

Marca A R abajo W K T, número 1 4|14 17|20, 16 cajones, vapor Albireo, paquete 3912, fecha de entra Diciembre 13 1920.

Marca A R abajo W K T, número 23|27, 5 cajones, Albireo, paquete 3912, Diciembre 13 1920.

Marca E R, número 1152|4 0216, 4 cajones, Albireo, 3912, Diciembre 13 1920.

Marca W G, número 25|33, 9 cajones, Albireo, 3912, Diciembre 13 1920.

Marca B, número 4653, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 3384, fecha de entrada Septiembre 16 1922.

Marca O F C, s|núm., 40 fardos, vapor Nic deward, número 3532, fecha de entrada Octubre 6 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 57|924 o 1955 A o 1398 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 57|924

Marca en diamante S A, s|número, 1 cajón, vapor Niedewardt, paquete 525, fecha de entrada Febrero 8 922.

Marca E G, número 41 A, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 1225, fecha de entrada Marzo 29 1922.

Marca O V, número 219|21, 3 cajones, Monticello, 1225, Marzo 29 1922.

Marca H H, número 5373|90, 18 cajones, vapor Deron City, paquete 2239, fecha de entrada Agosto 12 1921.

Marca M A, número 853 873, 2 bocoyes, vapor Geisha, paquete 3203, fecha de entrada Septiembre 3 1922.

Marca M A, número 864|65, 2 bocoyes, Geisha, 3203, Septiembre 3 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 58|924 o 1956 o 1399 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 58|924

Marca L S, s|número, 7 cajones, vapor Marianni, paquete 1324, fecha de entrada Mayo 16 1921.

Marca Alminko E 81, s|núm., 1 cajón, vapor Hammershus, paquete 3192, fecha de entrada Septiembre 1 1922.

Marca A A, s|núm., 243 cajones, vapor T. H. Skogland, paquete 3692, fecha de entrada Octubre 12 1922.

Marca A A, número entre 150|223 152 fardos, T. H. Skogland, 3692, Octubre 12 1922.

Marca C I A, s|núm., 23 cajones, vapor Marianni, paquete 1324, fecha de entrada Mayo 16 1921.

Marca Unión Israelita Ukrania, s|número, 1 fardo, vapor Amazonas, paquete 3917, fecha de entrada Octubre 29 1922.

Marca L V, número 8342, 1 cajón, Amazonas, 3917, Octubre 29 1822.

Marca L Y S, número 1298 1|10, 10 cajones, vapor C. Víctor, paquete 3881, fecha de entrada Diciembre 12 1920.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 59|924 o 2026 A o 1468 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 59|924

Marca C M abajo X E, s|número, 25 fardos, vapor California, paquete 121, fecha de entrada Enero 27 1919.

Marca G F C, s|núm., 48 fardos, California, 121, Enero 27 1919.

Marca S C T C, s|núm., 19 fardos, California, 121, Enero 27 1919.

Marca A D, s|núm., 7 fardos, California, 121, Enero 27 1919.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 60|924 o 1505 R o 2088 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 60|924

Marca en diamante G B, s|núm., 5 esq., vapor Abadeca, paquete 1506, fecha de entrada Mayo 14 1921.

Marca Sech St. s|núm., 1 esq., vapor B. Bayena, paquete 3723, fecha de entrada Octubre 14 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 758 M o 2518 R o 1421 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre del año 1912.

Marca A. R. Sinthon, s|núm., 1 cajón, vapor Laplace, serie C 3376, fecha de entrada Junio 3 1924.

Marca en diamante B H L, número 39, 1 cajón, vapor H. Rover, serie C 3487, Junio 3 1924.

Marca C. Navarro Estrada, s|núm., 1 fardo, vapor R. V. Eugenio, serie C 3535, Junio 5 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5570|65331, 1 cajón, vapor Flandria, serie C 3605, Junio 7 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5570|2, 1 cajón, Flandria, C, 3606, Junio 7 1924.

Marca A. M. Pío Persivale, número 5570|3, 1 cajón, Flandria, C, 3607, Junio 7 1924.

Marca Domingo Garillo, s|núm., 2 paq., vapor San Nazzore, serie C 3831|52, Junio 21 1924.

Marca Grifitto Hnos, s|núm., 1 bulto, vapor Natia, serie C 3867, Junio 22 1924.

Marca M. Elman, s|núm., 1 fardo, T. Internacional, serie C 3878, Junio 23 1924.

Marca A. Hurtado, s|núm., 1 paq. I. I. de Borbón, serie C 3884, Junio 23 1924.

Marca A. Méndez, s|núm., 1 paq. I. I. de Borbón, serie C 3924, Junio 3 1924 paq., I. I. de Borbón, serie C 3925, Junio 23 1924.

Marca P. Effrusteim Cía., s|núm., 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie C 3939, Junio 24 1924.

Marca Dinisio Lito, s|núm., 1 fardo, vapor C. Battisti, serie C 3975, Junio 25 1924.

Marca A C F orden, número 7, 1 cajón C. Battisti, serie C 3977, Junio 25 1924.

Marca Olivier Cía., número 1|4, 4 cajones, vapor Taormina, serie 4075|78, Junio 28 1924.

Marca S. S. Orden, número 4, 1 cajón, vapor Gral. Belgrano, serie C 4082, Junio 27 1924.

Marca A. Villares, s|núm., 1 mauser, vapor S. Ventana, serie Z 1873, Junio 2 1924.

Marca A. Villares, s|núm., 1 bolsa, S. Ventana, serie Z 1874, Junio 2 1924.

Marca D. Querimi, s|núm., 1 paq., vapor N. Lauro, serie Z 2064, Junio 23 1924.

Marca F. Rorito, s|núm., 1 lío, vapor Taormina, serie Z 2179, Junio 30 1924.

Marca A. Gradia, s|núm., 1 lío, Tormina, serie Z 2180, Junio 30 1924.

Marca B. Bulbersan, s|núm., 1 lío, vapor Cap Norte, serie Z2182, Junio 30 1924.

Marca F. Camaina, s|núm., 1 baúl, vapor España, serie Z 1829, Junio 5 1924.

Marca Francisco Grandal, s|núm., 1 baúl, vapor Desna, serie Z 850, Marzo 18 1924.

Marca S F, número 2, 1 baúl, T. Internacional serie Z 854, Marzo 20 1924.

Marca L. Perez, s|núm., 1 lío, vapor Vigo, serie Z 4918, Noviembre 9 1923.

S|marca, s|núm., 1 lío, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Carmelo Marreciello, s|núm., 1 lío, vapor P. de Mafalda, serie Z 251, Enero 28 1924.

El Jefe.

v-14 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 61|924 o 1506 R o 2089 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 61|924

Marca E I, número 1|17, 17 cajones, vapor Hebe, paquete 1665, fecha de entrada Octubre 9 1922.

Marca en diamante S S M C, s|núm., 1 cajón vapor Vasari, paquete 3949, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 62|924 o 2090 A o 1507 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 62|924

Marca A R W K T, número 104|27 30|44, 39 cajones, vapor Benkelsdijk, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13 1921.

Marca Y P, número 2903, 1 cajón, Benkeldijk, 397, Febrero 13 1921.

Marca M A, número 315|16 2 cajones, vapor Austelland, paquete 642, fecha de entrada Mayo 9 1921.

Marca MAR, número 2196, 1 cajón, Austelland, paquete 3201, fecha de entrada Septiembre 21 1921.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos 63|923 o 2091 A o 1508 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 63|924

Marca El Magazine, número entre 1|23, 1 fardo, vapor H. Grange, paquete 3040, fecha de entrada Agosto 17 1922.

Marca A H L, número 151|52, 2 cajones, vapor Gotha, paquete 3550, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca Araug, número 90, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada Octubre 29 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 64|924 o 2092 A o 1509 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 64|924

Marca en triángulo E R C número 67264|3, 1 cajón, vapor Sonderborg, paquete 686, fecha de entrada Marzo 13 1921.

Marca Molti, número 273 1|3, 3 cajones, Sonderborg, 686, Marzo 13 1921.

Marca J F C, número 21 22, 2 cajones, Montpelier paquete 915, fecha de entrada Marzo 8 1922.

Marca K St., número 2205|54, 50 cajones, Montpelier, 915, Marzo 8 1922.

Marca Piña, número 1|44, 44 fardos, vapor Montferrand, paquete 2685 fecha de entrada Noviembre 3 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 65|924 o 2093 A o 1510 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 65|924

Marca C C, s|núm., 30 cajones, vapor A. San Giorgio I, paquete 1567, fecha de entrada Enero 29 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 66|924 o 2094 o 1511 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 66|924

Marca en diamante A, s|núm., 1 tambor, vapor Hurón, paquete 114, fecha de entrada Enero 11 1922.

Marca en diamante G, s|núm., 5 tambores, vapor A. Legion, paquete 2389, fecha de entrada Junio 27 1922.

S|marca, s|núm., 14 piezas, vapor Saugrand, paquete 3296, fecha de entrada Septiembre 19 1922.

Marca Punta Colorada, s|núm., 70 atados, vapor Francesca, paquete 3350, fecha de entrada Septiembre 14 1922.

Marca en diamante B 1|9, s|núm., 143 piezas, vapor W. Camak, paquete 3383, fecha de entrada Septiembre 16 1922.

Marca A W E A abajo A T 39, s|número, 113 piezas, W. Camak, 3383, Septiembre 16 1922.

Marca D, s|núm., 21 piezas, vapor Salling, paquete 3818, fecha de entrada Octubre 22 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 67|924 o 1512 R o 2095 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 67|924

Marca en triángulo 9317 C, s|núm., 1 cajón, vapor Kermer, paquete 2382, fecha de entrada Septiembre [illegible] 1920.

Marca en triángulo 4116, s|núm., 1 cajón, Kermer, 2382, Septiembre [illegible] 1920

Marca A M C, número 5|7, [illegible] fardos, vapor S. Amsterdam, paquete [illegible], fecha de entrada Julio 2 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 68|924 o 2096 A o 1513 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 68|924

Marca en doble triángulo [illegible], número 6250|78, 50 bolsas, vapor [illegible], paquete 1512, fecha de entrada Abril 21 1922.

Marca G R abajo M. [illegible], 1 cajón, vapor Kermit, paquete 3478, fecha de entrada Septiembre 24 1922.

Marca E C, número 307, 1 cajón, vapor Kermit, 3478, Septiembre 24 1922.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 69|924 o 2097 A o 1514 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 69|924

Marca G K, número 15, 1 cajón, vapor Altmak, paquete 1169, fecha de entrada Abril 15 1922.

Marca L B C, número 387, 1 cajón Altmark, 1169, Abril 15 1922.

Marca L L abajo 133, número [illegible], 10 cajones, Altmark, 1169, Abril 15 1922.

Marca en triángulo S P, número 1, 1 rollo, Altmark, 1169, Abril 15 1922.

Marca en triángulo [illegible] arriba K W, número 21, Altmark, 1169, Abril 15 1922.

Marca Z B, número 2, 1 cajón, vapor Goya, paquete 2112, fecha de entrada Junio 23 1922.

Marca en diamante S A B I, número 1, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 1623, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca D A H, número [illegible], 2 cajones, vapor Teutonia paquete 2886, fecha de entrada Oct. 11 1921.

El Jefe.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de-

rezagos No. 70|924 o 2096 A o 1515 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 70|924

Marca E. Bonnelli, número 1 2, 2 cajones, vapor Cabo Corrientes, paquete 1035, fecha de entrada Marzo 12 1922.

Marca D. Dumont, número 2 4, 2 cajones, vapor Luisa M, paquete 2147, fecha de entrada Junio 8 1922.

Marca Daniel Dumont, número 81 82 88, 3 esq., vapor Balmes, paquete 2352, fecha de entrada Junio 24 1922.

Marca Daniel Dumont, número 86 84| 5 9 1|3, 6 esq., Balmer, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Dumont, número 96 99, 2 esq., Balmes, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Dumont, número 103 05|6 08, 4 esq., Blames, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Dumont, número 110 12 15|17, 5 esq., Balmes, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Mumont, número 120 122, 2 esq., Balmes, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Damont, número 143| 45, 3 esq., Balmes, 2352, Junio 24 1922.

Marca Daniel Dumont, número 70|4 76|6, 6 esq., Balmes, 2352, Junio 24 1924.

Marca J A M, número 15A, 1 esq., vapor Belle Isle, paquete 3132, fecha de entrada Noviembre 2 1921.

Marca L S S, número 1, 1 esq., vapor Athena, paquete 2052, fecha de entrada Junio 2 922.

El Jefe.

v-31 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña Clelia Gilda Pezza de Pressiani, por sí y sus hijos menores Lucía María, Ricardo Ludovico y Carlos Miguel Pressiani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar Tenedor de Libros de la División Defensa Agrícola don Ricardo Pressiani.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924. — El secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña María Luisa Guglielmino de Sánchez, por sí y sus hijos menores Juan Carlos, Ofelia Damiana, Lázaro Héctor y Oscar Horacio Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Lázaro Eusebio Sánchez.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924. — El secretario.

v-27 diciembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días [illegible]

fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación a

día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución [illegible] de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

2a. Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea citada para el 9 de diciembre, se cita nuevamente a los accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se celebrará el día 13 de Enero a las 14 horas, en el Teatro Verdi de Trelew para tratar la siguiente

Orden del día

1o. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 7o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo y aprobación de los mismos.

3o. Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero firmen el acta. — El Directorio.

E. 26 diciembre No. 2227 v-12 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero próximo, a las quince horas, en el local del Hotel Santa Cruz, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente.

Orden del día

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general presentado por el Directorio al 31 de diciembre 1924.

2o. Estudio y consideración de las pérdidas experimentadas por la Sociedad hasta la fecha.

3o. Elección del Síndico y suplente por finalización de mandato

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva. — El Directorio.

E. 26 diciembre No. 2230 v-14 enero.

COMPANIA GENERAL DE FOSFOROS

Se previene a los Señores Accionistas que el día 24 del corriente, de 14 a 16 se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 239, un dividendo provisional de $ 5, m|l, por acción por el ejercicio 1924-1925.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — E. M. Lavigne, secretario.

E. 26 diciembre No 2231 v-29 dcbre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA DE CONSUMOS, ASOCIACION FERROVIARIA NACIONAL Ltda. — SALTA 317 AL 319. — Convocatoria.—

Por resolución del directorio y síndico se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero de 1925, a las 20 horas, en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 34, sólo tendrán derecho de formar parte de las asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el referido artículo.

Artículo 35. — Para tener derecho a concurrir a las asambleas, es menester depositar el título de las acciones hasta tres días antes del fijado, en las oficinas de la sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la asamblea y estar al día los socios en el pago de las acciones.

Los recibos provisorios de pagos y acciones substituirán a los títulos, a los efectos de poder concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924. Miguel Leguía, presidente. Enrique Caveda, secretario.

c24 dicb. No. 2226 v8 enero.

CUERPOS DE PRACTICOS DE LA CAPITAL

De acuerdo a lo que establece el art. 66 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 347, 6o. piso, escritorio 616, el día martes 30 de Diciembre a las 20 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance e informe de la comisión revisadora de cuentas, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Renovación de la comisión directiva y comisión revisadora de cuentas.

3o. Nombramiento de tres socios que forman la comisión revisadora de cuentas.

4o. Designación de dos miembros para aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Domingo Papa, presidente.

c24 dicb. No. 2222 v27 dicb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1925, a las 15 de la tarde, en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, Francisco Pienovi y Juan G. Pienovi, por terminación de mandato; de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan Lanata y doctor José A. Limoussin; de Síndico y Síndico suplente, también por un año, en reemplazo de los señores Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogués, respectivamente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1924.—E. de Zuloaga, Gerente.

E. 23 dicbre. No. 2209 v12 enero

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y Cía., Ltda.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 13 de Enero de 1925, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Conversión del capital social a oro sellado.

2o. Aumento del capital social autorizado.

3o. Modificación de los artículos 5, 18, incisos c) y ñ), 24, 32 y 34 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924. — El Presidente.

E. 23 dicbre. No. 2213 v12 enero

ASSOCIAZIONE ITALIANA "PRO SCHOLA"

Asamblea General Ordinaria de Socios

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Asociación Italiana "Pro Schola", son invitados a participar en la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 27 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el salón social, calle Independencia 2540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios, delegados para firmar el Acta de la presente Asamblea.

2o. Relación financiera del ejercicio desde el 1o. de Julio de 1923 al 30 de Junio de 1924, y lectura de la Relación Administrativa y Didáctica del Consejo Directivo.

3o. Nombramiento de los Socios Beneméritos.

4o. Reintegración del Consejo Directivo, o sea nombramiento de dos (2) Consejeros efectivos, en substitución de los señores Alberto Costabel y Costabile Matarazzo, dimisionarios; nombramiento de siete (7) Consejeros efectivos en substitución de los señores Luis A. Questa, José Oliveri, Felipe Gotheil De Luca, Melchor Serra, Alfredo Gessaroli, Adone Vendemmiati y Marco A. Alver, cuyo período ha vencido, según lo dispuesto por el art. 17 del Estatuto social; tres (3) Consejeros suplentes en substitución de los señores Oreste Liberti, Pedro Vercesi y Gianbattista Uboldi, dimisionarios; tres (3) Consejeros suplentes, en substitución de los señores Augusto Longhi, Angelo Sanmartino y Guillermo Mazzanti cuyo período ha vencido, según lo dispuesto por el art. 17 antes citado; un (1) Revisor de Cuentas, en substitución del señor Julio Berardi, cuyo plazo ha cumplido.

Instrucciones. — Según lo dispuesto por los arts. 5 y 6 del Estatuto Social, tendrán libre entrada en el lugar donde se realizará la Asamblea, los Socios Vitalicios y Beneméritos y los Socios Efectivos que estén al corriente con el pago de las cuotas sociales, siendo necesaria la presentación del último recibo otorgado, para tener entrada en el salón.

Se previene a los señores Socios que por lo dispuesto en el art. 9 del Estatuto, la Asamblea será válida si a la hora fijada por la convocatoria están presentes un tercio de los socios al corriente en sus pagos. Transcurrida una hora de la fijada por la convocatoria, será válida cualquier sea el número de los presentes. Por disposición del art. 17 del Estatuto, los señores Consejeros, cuyo plazo ha vencido, podrán ser reelectos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924. —El Presidente: Luis A. Questa. — El Secretario: Julio Fraschini.

E. 23 dicbre. No. 2218 v27 dicbre.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Fábrica de Aceites Vegetales
SARMIENTO 3121 AL 37
Asamblea General Ordinaria — Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 35 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 8 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular y el suplente por tres años cada uno, y Síndico por un año en substitución de los señores Miguel Bonfanti, Luis Scala y Dr. Bartolomé N. Calcagno, que cesan por haber terminado su mandato.

3o. Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Miguel Bonfanti, presidente; Miguel Bonfanti (hijo), secretario.

e16 dic. No. 2156 v3 enero

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED. — S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día miércoles 31 de Diciembre en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, 4o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1924.

2o. Elección de dos directores y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924. — El directorio.

e13 dicb No. 2109 v31 licb.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, NICOLAS MIHANOVICH—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Enero de 1925, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio económico e informe del síndico;

2o. Nombramiento de un director titular y un director suplente;

3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1924. — El secretario.

e18 dicb. No. 2180 v13 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS I MINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Enero de 1925, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 531, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de seis directores titulares y cuatro directores suplentes.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas en la caja por lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

e17 dic. No. 2160 v5 enero

"LA REFORMA", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Segunda convocatoria

No habiendo podido celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 15 d|c. a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 1042, 2o. piso, cítase en segunda convocatoria para el día 27 d|c. en el mismo local a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de Síndico titular y suplente por el período que falta transcurrir, en reemplazo de los Sres. Guillermo Romero y Angel Fernández Sierra, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que ésta se celebre.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

e17 dic. No. 2163 v27 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
SOCIEDAD ANONIMA
Calle Caseros 2446
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle de Caseros No. 2446, el miércoles 31 de Diciembre corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la propuesta del directorio sobre transferencia del activo (parcial) y pasivo de la sociedad, a la nueva entidad que habrá de continuar y desarrollar sus negocios.

2o. En su caso, consideración y aprobación del proyecto de los estatutos que en substitución de los actuales, habrán de regir a la Compañía para después de efectuada la transferencia enunciada.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — El Directorio.

e16 dic. No. 2157 v31 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día lunes 29 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bdo. de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2) Aumento del número actual de vocales del Directorio, de cuatro a cinco y designación, en caso de resolverse afirmativamente, del accionista que debe desempeñar el puesto.

3) Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1924.— El Directorio.

e27 novbr. No. 1933 v29 dic.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA, S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Enero a las catorce y treinta horas en el local 314, Reconquista (tercer piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1924.

2. Aumento de capital y modificación de estatutos.

3. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes y fijación de los honorarios del directorio.

4. Elección de Síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — **A. G. Krell, presidente.**

e13 dicb. No. 2114 v31 dicb.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el martes 30 de Diciembre a las 21 horas, en el salón de la calle Sarmiento No. 1230, para tratar una solicitud firmada por 160 socios que dice:

Sr. Presidente:

Los socios que subscriben en número suficiente, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se dirigen por su intermedio a la C. D. solicitando que se convoque a una Asamblea Extraordinaria a fin de arbitrar los recursos para la marcha regular de la institución, debiendo redactar el orden del día correspondiente.

Atento al pedido la C .D. establece la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Modifícase la última parte del primer párrafo del artículo 2 del Reglamento General, en la siguiente forma: "y la subscripción semestral adelantada de 45 $".

3o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — El Secretario.

e16 dic. No. 2152 v30 dic.

CLUB DE REGATAS "AMERICA"

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle Piedras No. 534 el día 26 de Diciembre de 1924 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea general ordinaria del 21 de Julio de 1924.

2o. Designación de los socios que deben firmar dicha acta por haberse omitido.

3o. Nombramiento de los socios que deben firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

4o. Estado financiero del Club.

5o. Acreedores varios.

6o. Asunto local social.

7o. Renuncia del socio Dr. Carlos Tuninetti.

8o. Renuncia de la Comisión Directiva y elección de la nueva Comisión.

En caso de falta de quórum, de acuerdo al art. 30 de los Estatutos, se invita en segunda convocatoria para el día 29 de Diciembre de 1924, en el mismo local calle Piedras No. 534 y a la misma hora (21 h.).

Para asistir a la Asamblea es indispensable tener dos meses de antigüedad y estar al día con tesorería.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924. — **El Secretario.**

e19 dicb. No. 2194 v26 dic.

«LA ARGENTINA» DIARIO

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea extraordinaria.

En vista de haber solicitado un grupo de accionistas la convocatoria de una Asamblea extraordinaria, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea extraordinaria que se realizará el veintisiete del corriente a las quince horas en el local social Florida quinientos veinticuatro, para tratar la siguiente orden del día:

Primero: Informe del Directorio y del Síndico cesante sobre el estado social, contabilidad, balances y hechos acaecidos.

Segundo: Nulidad o ratificación de la reforma de los estatutos que se dicen legalmente aprobados y protocolizados; o adopción de las resoluciones que la Asamblea considere conveniente sobre ese asunto.

Tercero: Cesantía de los miembros del Directorio, que la Asamblea considere culpables, civil o criminalmente, por los hechos por ellos realizados, contrariando las leyes vigentes o los estatutos sociales, y elección de sus reemplazantes.

Cuarto: Ratificación o anulación de las actas ilegales de Asambleas y de reuniones de Directorio; o adopción respecto a ellas, de las medidas que se consideren conveniente.

Quinto: Resoluciones referentes a ratificaciones u oposiciones a balances que no fueron bien aprobados conforme a las disposiciones estatutarias.

Sexto: Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en el caso de que la Asamblea declarase la nulidad de las actas en la parte referente a la reelección de dichas personas en esos cargos.

Séptimo: Resolución definitiva de la Asamblea sobre los debentures y sobre la reducción del capital.

Octavo: Adopción de las medidas necesarias para cumplir las disposiciones legales estatutarias respecto a los libros indispensables a toda Sociedad Anónima, que no existan en la Sociedad o que existieren en blanco o sin las anotaciones respectivas.

Noveno: Resoluciones pertinentes sobre las cien acciones que cada Director debe depositar en la secretaría del Directorio, a objeto de resarcir a la Sociedad de los daños sufridos por excesos e incorrecciones en el ejercicio del mandato.

Décimo: Resoluciones acerca del reconocimiento, ampliación, disminución o nulidad de los acuerdos sobre sueldos a miembros del Directorio o a personas ajenas al mismo. — Romeo David Saccone, Presidente. — R. Zaldarriaga, Secretario.

Nota. Se transcribe para conocimiento de los accionistas el Art. 39, que dice así:

Art. 39 Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le correspondan.

e-10 Dicbre No 2055 v-27 Dicbre

«DOMINONI»

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local social calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3o. Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Pedro Dominoni, Presidente.

e-10 diciembre No. 2050 v-24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 833, el lunes 29 de Diciembre a las 16,30, (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1o. Lectura de la memoria correspondiente a 1924, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2o. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

4o. Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 41).

5o. Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6o. Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1o. Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2o. Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que Ernesto Mignaquy, presidente.

e-10 diciembre No. 2053 v-27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Enero de 1925, a las quince horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Nombramiento de tres directores.

3o. Nombramiento de un síndico titular y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea a celebrarse.

Río Gallegos, 24 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e20 dicb. No. 2197 v9 enero.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DIA

1o. Aumento del Capital.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924.— El directorio.

e12 dic. No. 2107 v30 dic.

A. MOTTEAU LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Diciembre de 1924, a las 10 horas, en el local de la calle Garay No. 1272, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1924.

2o. Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Enrique Blendel, que termina su mandato.

3o. Nombramiento de un Director suplente en reemplazo del señor César Gieblin, que termina su mandato.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924.—El Directorio.

E. 12 dicbre. No. 2106 v30 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre, a las 18 horas, en la calle Santa Fe 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo. y del dividendo propuesto.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de los Síndicos titular y suplente y de un Director titular y un suplente por terminación de mandato.

4o. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse durante el corriente ejercicio.

5o. Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6o. Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7o. Cancelación de cuentas corrientes.

8o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Aleman, secretario.

e11 dic. No. 2031 v31 dic.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Diciembre de 1924, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación del valor de las acciones y otras reformas en los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — El directorio.

e12 dic. No. 2105 v30 dic.

CHARLES F. SMILLIE Y CO., S. A. EXPORTACION

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1924 a las quince horas, en el local social, 25 de Mayo 179, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe de los Síndicos correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre último.

2. Elección de siete Directores.

3. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, artículo 31, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e12 dic. No. 2091 v29 dic.

LA CAJA FERROVIARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad anónima "Caja Ferroviaria", convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cinco directores por tres años, tres directores suplentes por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año, y

3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director gerente.

e11 dic. No. 2060 v27 dic.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda.

Mantequería Modelo, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre del corriente año a las 16 horas en su local social calle San José No. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al 11o. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1924. — El directorio.

e5 dicb. No. 2045 v27 dicb.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1924, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 580, sexto piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio económico de 1923.

2o. Elección de tres Directores y un Suplente, Síndico y Suplente de Síndico para el presente año.

Rodolfo Posse, presidente.

e11 diciembre No. 2084 v29 dic.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE" CIA. LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Puerto San Julián a las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Setiembre de 1924.

2. Nombramiento de Directores y Suplentes.

3. Nombramiento de Síndico y Suplente.

4. Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El directorio.

e11 diciembre No. 2085 v-27 dic.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA., LIMITADA

Sociedad Anónima

San Julián, 8 de Noviembre de 1924.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Sobre la Asamblea Extraordinaria del 26 de Enero de 1924.

2. Aprobación de la Memoria y Balance General.

3. Distribución de las utilidades.

4. Nombramiento de los Directores.

5. Nombramiento del Síndico y Suplente.

6. Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — John Frazer, presidente.

e11 diciembre No. 2086 v-30 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Diciembre, a las 18 y 30 horas, en la calle Santa Fe No. 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Enajenación de un inmueble en la Ciudad de Santa Fe.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán, secretario.

e11 dic. No. 2061 v31 dic.

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria — Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. vigésimo quinto y cláusula séptima de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo No. 1970.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio definitivo.

2o. Aumento del capital social.

3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e11 dic. No. 2064 v29 dic.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1924 en el local social, calle San Martín No. 232, 2o. piso a la hora 16 y 30 m.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de tres miembros del Directorio y de un suplente.

3o. Lección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1924. — El Director Gerente.

e11 dic. No. 2067 v29 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre en el local social Moreno No. 455 a las 17 y 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Blanco, Antonio B. Casanovas, José D. Castellanos, Alberto Cayol y Fernando Pa..odi; de los seis miembros suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos; y además de los cinco miembros que deben constituir la Comisión Consultiva (art. 18).

3o. Nombramiento de tres ... para legalizar el acta ... aprobación del balance (art. 11 del Reglamento Interno). — Pantaleón M. Sánchez, presidente; Alberto Cayol, secretario.

e11 dic. No. 2071 v29 dic.

LA LINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente:

1º Para considerar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de un Director titular, dos suplentes y un síndico titular y un suplente de acuerdo a los Artículos 14 15 y 22 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.— Juan Larivière, Presidente.

LA LINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local social Cangallo 465 para tratar lo siguiente:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Considerar la situación de la Sociedad, resolver sobre su continuación o disolución y en su caso designar liquidador o liquidadores y determinar sus atribuciones.

3º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el Art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma.— Juan Larivière, Presidente.

e-10 Dicbre. Nº 2054 v-30 Dicbre.

SANDAY Y Cía., SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION

(En liquidación)

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el día cinco de Enero a las quince y treinta horas, en el local 314 Reconquista, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del balance general de la liquidación, al 30 de Noviembre de 1924, y ratificación de la actuación del liquidador, señor A. G. Krell.

2. Designación de un directorio liquidador, para continuar con la liquidación, acordándole todas las facultades que se conceptúen necesarias.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — A. G. Krell.

e13 dicb. No. 2115 v31 dicb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

958

Las Cabezas Estancia Company Limited

País de origen: Inglaterra — Domicilio Londres

Agentes en la Rep. Argentina: Australian, Mercantile, Land y Finance Cº. Ltd.

Cangallo 315 (5º piso) — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado .... £ 200.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1915

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 13 de Octubre de 1915

ACTIVO		Stg. s d	$ m/n
Estancias "Las Cabezas", "La Gama" y "El Ají":			
Campos, edificios, alambrados, etc.		94284 15 7	1078989 29
Haciendas		104485 8 8	1196260 18
Hacienda comprada para invernada		10848 12 5	124266 02
Inversiones de capital (al costo)		4856 8 9	55628 28
Varios deudores		4689 2 4	53711 70
Letras a cobrar		500 0 0	5727 27
Caja y Bancos		1527 2 1	17492 29
		221141 9 5	2533075 03
PASIVO			
Capital integrado 32010 acciones de £ 5 c/u		160050 0 0	1833200 —
Debentures de 4 1/2 %		36532 0 0	418457 45
Fondo de reserva		6000 0 0	68727 27
Varios acreedores		6920 13 4	79273 09
Préstamos Bancarios		3500 0 0	40090 91
Ganancias y pérdidas:			
Balance al 1º Julio de 1914	£ 8.758 7 4		
Menos: dividendo final de 5 %	» 8.002 10 0		
	£ 755 17 4		
Ganancias del año	» 13.784 18 9		
	£ 14540 16 1		
Menos: dividendo interino 4 %	» 6402 0 0	8138 16 1	93226 31
		221141 9 5	2533075 03

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Stg. s d	$ m/n.
Gastos generales en la República Argentina	11716 14 8	134209 85
» » en Londres	1673 10 7	19169 52
Intereses sobre debentures y préstamos	2254 7 8	25822 94
Impuesto s/la renta	310 18 6	3561 50
Saldo a Balance General	13784 18 9	157900 19
	29740 10 2	340664 —
HABER		
Venta de haciendas y frutos	24014 10 1	275075 23
Ganancias sobre cuenta chacra	2404 2 9	27538 30
Ganancias sobre invernada	2287 6 0	26199 98
Intereses sobre inversiones	180 8 4	2066 59
Sello transferencia	2 5 6	26 06
Ganancias sobre cambio	24 17 10	285 12
Varias entradas, inclusive interés cargado a invernada	826 19 8	9472 72
	29740 10 2	340664 —

Buenos Aires

p. p. Sociedad Anónima Estancia "Las Cabezas"

Australian, Mercantile, Land & Finance Co. Limited: P. E. Bailey

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 dic. N. 2199 v-26 dic.

2267

Crédito Mercantil Argentino

Compañía de Finanzas

Domiciliada Calle Cangallo Nº 511

Aprobados por el S. G. con Decreto del 26 de Noviembre de 1923
Capital autorizado .... $ 500.000 — c/l
» subscripto .... » 100.000.— »
» realizado .... » 82.430.— »

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Setiembre de 1924

2º Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones	400000 —	
Accionistas	17570 —	
Gastos de construcción	5572 30	
Garantías alquileres	690 —	
Muebles y útiles	2583 20	
Gastos de instalación	3299 40	
Caja y Bancos	2185 76	
Gastos generales	4198 80	
Mercaderías en consignación	115830 74	
Libros, impresos y publicidad	1041 60	
Ley de jubilaciones	153 50	
Títulos en depósito	35000 —	
Anticipos sobre consignaciones	50103 62	
Deudores varios	35240 —	
Capital autorizado		500000 —
Cuentas corrientes		9100 —
Fondos en custodia		740 —
Comitentes		115830 74
Comisiones		4443 48
Acreedores varios		1078 -
Cuentas títulos en depósito		35000 —
Intereses		3357 86
Seguros		310 45
Almacenajes		378 62
Tasaciones		1674 82
	673213 92	673213 92

Francisco L. Bavastro, presidente.—E. Carbone, gerente.—Carlos A. Deferrari, tesorero.—E. M. Helcaguy, síndico
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 24 dic. N. 2224 v-27 dic.

2219

"LA IBERO PLATENSE"

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911
Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» realizado .... » 4.000.000.—
Fondo de reserva .... » $ 8.331.93

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	111601 36
Préstamos hipotecarios	2755866 33
Propiedades vendidas a plazo	550030 01
Bienes raíces	1843411 33
Títulos	16039 80
Muebles y útiles	6100 —
Cuentas de orden	65000 —
Agentes y varios—Sección Seguros	37378 02
Gastos generales	62589 07
Siniestros	26149 38
Obligaciones a cobrar	2000 —
Diversos	217393 14
	5693981 47

PASIVO

Capital realizado	4000000 —
Fondo de reserva—Estatutorio	758381 93
» » » Sección Seguros	80000 —
Cuentas de orden	65000 —
Intereses	238590 89
Cuentas corrientes	77755 08
Premios—Sección Seguros	290985 75
Alquileres	104497 20
Comisiones	4730 98
Dividendo	6815 78
Diversos	67228 76
	5693981 47

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director g al. interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Pedro Corral.—T. Monta, síndicos
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 24 dic. N 2220 v-27 dic.

2204

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1921

Ramos en que opera:

Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo
Capital autorizado .... $ 1.000.000 — %
» emitido .... » 250.000 — »
» subscripto .... » 246.500 — »
» realizado .... » 170.500 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(3º Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	76000 —
Caja y Bancos	40817 86
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta	67500 —
Préstamos hipotecarios	—
» sobre pólizas Vida	41847 48
Obligaciones a cobrar	200 —
Mobiliario y material	4575 86
Diversos deudores	59022 08
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta explotación	217729 28
Siniestros	62496 01
Deudores por premios	80820 90
Acciones emisión nueva, entregadas	170500 —
Cuentas de orden	41000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Argentino Interno	45000 —
Deudores por premios	18191 70
Indemnizaciones	75171 25
Cuenta explotación	52188 64
	979068 54

PASIVO

Capital subscripto	246500 —
Reservas riesgos en curso y legal	16709 61
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	8119 06
Obligaciones a pagar	—
Cuenta explotación	205809 18
Canje de acciones	80000 —
Acciones emisión antigua, retiradas	170500 —
Cuentas de orden	41000 —
Ganancias y Pérdidas	5289 94
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	40981 47
Cuenta explotación	133114 28
	979068 54

Juan Tacchi, presidente.— Rafael Vitalo, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.— Vº Bº: Luis Galli, síndico
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 dic. N. 2210 v-26 dic.

2220

COMPAÑÍA ASEGURADORA ARGENTINA

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918.

Seguros contra Incendios, Marítimo, Fluviales y Vida

Capital autorizado ...... $ 2000000 — %
» subscripto ...... » 2000000 — »
» realizado ...... » 320000 — »

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1924, (primer Trimestre del año financiero)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1680000 —
Caja y Bancos	19745 03
Propiedades inmuebles	450000 —
Títulos de renta y valores diversos	16079 59
Préstamos hipotecarios y sobre valores	51870 12
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	9942 —
Mobiliario y material	23176 27
Diversos deudores	52604 48
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	59550 83
Siniestros	19068 79
Cuentas de orden	135000 —
	2517127 16

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	262195 49
Beneficios asegurados Vida	2396 50
Siniestros pendientes	17000 —
Diversos acreedores	14937 60
Cuentas de orden	135000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)	85899 57
	2517127 16

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Federico Devoto, presidente — J. Rodiligana, sub-gerente. —José M. Meijide, contador.— Vº Bº: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E, 24 dic. N 2221 v-27 dic

2347

Sociedad Cooperativa Telefónica

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo N° 1286 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)...... =	$	2.500.000.—
» subscripto en vigor..........................	»	1.519.900.—
» realizado..	»	1.517.780.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 61 acc. de $ 20 c/u = con interés del 6 % anual	»	1.220.—
Bonos de capital (retiro de socios) 38.514 Bonos de $ 20 c/u.......................... = con interés del 6 % anual	»	770.280.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

DEBE		$ m/n
Accionistas........................		2120 —
Caja y Bancos....................		48988 05
Materiales en depósito...........		145347 43
Red telefónica y sus accesorios....		3228690 56
Propiedades........................		877694 93
Herramientas, muebles y útiles......		18 40
Abonados deudores..................		92543 10
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias		1000 —
Valores a cobrar..................		6175 31
Intereses Art. 4°..................		10629 —
Talleres..........................		20221 79
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc........		134109 31
Renovación de red y útiles........		2787 78
Anticipo de contrato		3060 89
		4573686 55
HABER		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva..............	$ 54340 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva..............	» 1465560 —	1519900 —
Acciones preferidas................		1220 —
Bonos de capital..................		770280 —
Rescate de acciones preferidas....		62956 62
» » bonos de capital		382319 17
Fondo de reserva..................		568717 73
» » amortizaciones para la red telefónica y sus accesorios..		347628 94
Fondo de rescate de títulos........		1 94
Fondo de beneficencia y socorro		41874 88
Caja de Subsidio (en proyecto)......		6000 —
Fondo de amortizaciones de acciones preferidas......		1400 —
Dividendos (varios años)............		171524 70
Vales y certificados en fracciones de acciones........		120597 —
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital......		35830 10
Diversos acreedores................		41079 39
Compra de propiedad San Miguel......		2511 95
Letras a pagar....................		17865 77
Abonados..........................		207763 91
Derecho de canje..................		279 20
Instalaciones varias		7159 58
Valores y abonos dudosos............		496 83
Comunicaciones....................		41 40
Servicios varios en trámite........		47801 —
Intereses, cambios y descuentos....		314 84
Impresiones y publicaciones		1457 60
Caja Nacional de Jubilaciones......		7193 51
Ganancias y Pérdidas..............		206170 49
		4573686 55

Francisco Albisú, presidente ad-hoc. — C. M. Zorraquín, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — P. Schell, contador intº. — Vº Bº: C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 dic. N. 2203 v-26 dic.

2334

La Cooperativa de Hacendados

Sociedad Anónima Ltda

Domiciliada en la calle Florida N° 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 26 de Octubre de 1903 — 5 de Noviembre de 1904 y 23 de Octubre de 1911

Capital autorizado... $ m/n 2000000 —

" subscripto y realizado........ " " 1756000 —

BALANCE TRIMESTRAL

Correspondiente al 1er. trimestre del 21° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Caja	114130 41
Acciones de la 4ª serie (a colocar)..................	244000 —
Gastos generales	66781 93
Cuentas corrientes	838569 80
Letras a cobrar..........	1017361 56
Varias cuentas deudoras...	1805729 51
	4046673 21

PASIVO	$ m/n.
Capital....................	2000000 —
Fondo de reserva........	702577 81
" de previsión........	230356 24
Comisiones..............	38848 05
Intereses y descuentos	94815 98
Varias cuentas acreedoras .	980075 13
	4046673 21

S. E. u O.

Buenos Aires 30 Septiembre de 1924

Rufino R. Landivar, presidente. — S. Elizagaray, gerente. — P. J. Armani, contador. — Vº. Bº. Emilio Hardoy, síndico suplente

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 dic. N. 2228 v-29 dic.

934

Estancia Las Cabezas Company Limited

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Londres

Agentes en la Rep. Argentina: Australian, Mercantile, Land y Finance Cº. Ltd., Cangallo 315 (5º piso) — Buenos Aires

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 1907

Capital autorizado.......................... £ 200.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1916

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres, el 25 de Octubre de 1916

ACTIVO		Stg. s d	$ m/n
Estancias "Las Cabezas", "La Gama" y "El Ají": Campos, edificios, alambrados, etc............		93948 8 7	1076136 55
Haciendas..................................		104435 8 3	1196260 18
Haciendas compradas para invernada		4999 14 0	57269 29
Inversiones de capital (al costo)..........		4856 8 9	55628 28
Varios deudores............................		1095 11 9	12549 46
Letras a cobrar		5500 0 0	63000 —
Caja y Bancos..............................		2913 8 3	33715 45
		217778 19 7	2494559 21
PASIVO			
Capital integrado 32.010 acciones de £ 5 c/u...		160050 0 0	18[illegible]800 —
Debentures de 4 1/2 %..........................		36314 0 0	415960 36
Fondo de reserva		6000 0 0	68727 27
Varios acreedores		3540 3 4	40551 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo 1º de Julio de 1915	£ 8.128 16 1		
Menos: dividendo final 4 1/2 % ...	» 7.202 5 0		
	£ 936 11 1		
Agregar ganancias por el año..........	» 17.340 5 2		
	£ 18.276 16 3		
Menos: dividendo interino de 4 % (pagado menos impuesto)..................	» 6.402 0 0	11874 16 3	136020 58
		217778 19 7	2494559 21

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Stg. s d	$ m/n
Gastos generales en la República Argentina..........	14545 10 10	166612 57
» » en Londres	1532 9 8	17553 90
Intereses sobre debentures e hipotecas..............	1639 0 9	18774 43
Impuestos a la renta	877 7 0	10049 64
Saldo a Balance General........................	17340 5 2	198624 78
	35934 13 5	411615 32
HABER		
Venta de haciendas y frutos	25675 10 8	294101 56
Ganancias sobre chacra..........................	6874 16 9	78748 14
Ganancia sobre invernada........................	2105 17 10	24122 03
Intereses sobre inversiones......................	163 15 0	1875 68
Sello transferencia..............................	12 6	7 16
Ganancias sobre cambios, intereses, etc	213 15 11	2448 94
Varios recibos, incluyendo intereses sobre cuenta invernada..................	900 4 9	10311 81
	35934 13 5	411615 32

Buenos Aires

p. p. Sociedad Anónima Estancia "Las Cabezas"

Australian, Mercantile, Land y Finance Co. Ltd: R. E. Bailey

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para **funcionar, Art. 64** del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de **1923**). — E. **Laurencena**, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 dic **N°** 2190 v-26 dic.

784

"La Alemana"

Compañía de Seguros sobre la Vida en Luebeck

(Deutsche Lebensversicherungs-Gesellschaft in Luebeck)

PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA

Domicilio: Luebec — Agencia: — Buenos Aires, Cangallo 466

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 12 de Febrero de 1900

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 4 de Julio de 1910

Ramos que explota: SEGUROS SOBRE LA VIDA

Casa Matriz:

Capital autorizado y subscripto.. .... marcos 1.530.000.—

» realizado .... » 382.500.—

Capital asignado a esta Agencia, no tiene

Balance de Saldos correspondientes al 1er. Trimestre del

1.° de Enero al 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Saldo......	125191 57	—
Casa Matriz....	—	150000 —
Caja de Conversión (Cta. Tít en depósito).....	—	—
Caja y Bancos....	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de Renta y valores varios	—	—
Préstamos con garantía de pólizas....	3678 —	7590 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material....	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización....	—	—
Cuentas de orden	—	—
Conversión....	795 14	—
	129664 71	157590 —
HABER		
Casa Matriz....	—	5782 87
» » (Cta. Tít. en depósito)....	—	150000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Devolución de préstamos con garantía de pólizas..	—	—
Diversos acreedores....	—	—
Cuentas de orden....	—	—
Conversión....	—	1807 13
Saldo....	129664 71	—
	129664 71	157590 —

Detalle de la Cuenta de Explotación

DEBE	$ o/s.	c/l
Corretajes y comisiones	215 86	630 44
Gastos Generales....	—	6042 20
Siniestros	—	—
Reaseguros locales pasivos....	—	—
Pólizas compradas....	2469 —	1475 —
Cancelaciones por primas no pagadas....	952 33	3530 03
Dividendos pagados a los asegurados....	—	—
Conversión	—	791 26
Saldo....	109709 23	—
	113346 42	12468 93
HABER		
Saldo	108739 81	—
Primas....	3674 9[illegible]	11157 87
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos....	—	—
» devueltas s/cancelaciones....	53 88	194 06
Intereses....	529 06	1117 —
Conversión....	348 15	—
	113346 12	12468 9[illegible]

Buenos Aires, 12 de Abril de 1924

«La Alemana», Compañía de Seguros sobre la Vida en Lübeck

(Deutsche Lebensversicherungs-Gesellschaft in Lubeck)

Heine y Cía.

Monto de los capitales asegurados

Siniestros ocurridos: ninguno

Préstamos concedidos con garantía de pólizas

A saber:		Cuyas pólizas responden a sumas aseguradas de	
$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
105 —		2500 —	
	250 —		10000 —
	290 —		10000 —
1110 —		12500 —	
	625 —		9000 —
	310 —		5000 —
	315 —		5000 —
260 —		5000 —	
	290 —		10000 —
	740 —		20000 —
	170 —		10000 —
165 —		5000 —	
	1225 —		10000 —
	415 —		10000 —
85 —		2500 —	
283 —		10000 —	
	1080 —		20000 —
	275 —		5000 —
	570 —		10000 —
	530 —		6000 —
69 —		2500 —	
300 —		5000 —	
	445 —		10000 —
60 —		1000 —	
1250 —		10000 —	
3678 —	7590 —		

Buenos Aires, 12 de Abril de 1924

«La Alemana», Compañía de Seguros sobre la Vida en Lübeck.

(Deutsche Lebensversicherungs-Gesellschaft in Lübeck)

Heine y Cía.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 26 dic N. 2191 v-26 dic.

2422

Buenos Aires Town And Docks Tramways Limited

País de origen — Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires: Pedro Mendoza No 429

(Autorizada para funcionar en la República Argentina; Abril 22 de 1921)

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance al 30 de Junio de 1924:

ACTIVO	$ c/l	$ o/s
Caja y Bancos....	331441 21	167831 13
Materiales en almacenes, etc	254749 39	112089 73
Varios deudores y saldos a Debe	1 12379 13	445446 82
Primas de seguros pagadas adelantadas	1189 14	523 22
	1649758 87	725893 90
PASIVO		
Varios acreedores y saldos a Haber	336500 11	170060 05
Reservas varias....	220432 03	96990 09
Casa Matriz	1042826 73	458843 76
	1649758 87	725893 90

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1924

L. B. Perkins, Administrador general.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 25 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 26 dic. N. 2229 v-26 dic.

2215

— La Previsora —

Compañía Nacional de Seguros

Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en 21 de Abril de 1885

Ramos en que opera: Vida, Incendios y Marítimos

Capital autorizado e íntegramente subscripto y realizado: $ m/n 5000000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(4o Trimestre del Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Caja y Bancos	389134 27	Capital	5000000 —
Propiedades inmuebles	12198251 91	Reservas	11633162 80
Títulos de renta y valores diversos	1834533 14	Beneficios asegurados Vida	2346962 29
Garantías en el exterior	1402178 46	Siniestros pendientes	297096 12
Préstamos hipotecarios	2685831 32	Diversos acreedores	652144 81
» s/pólizas Vida	2266048 56	Caja de Ahorros	2963645 54
Obligaciones a cobrar	278565 46	Dividendos pendientes	110 —
Mobiliario y material	39897 58	Cuenta de orden	25000 —
Diversos deudores	1611526 68	Cuenta explotación	5793210 54
Explotación Grand Hotel	287989 20		
Explotación Grand Hotel Atlántico	258339 90		
Explotación Estancia Cañada del Ombú	523237 36		
Alquileres vencidos	73661 52		
Siniestros	1019398 59		
Deudores en gestión	116743 59		
Cuenta de orden	25000 —		
Gastos de explotación	1282163 93		
Dividendo provisorio del Ejercicio	249645 —		
Cuenta explotación	2169185 36		
	28711331 80		28711331 80

S. G. O'Farrell, presidente.—Carlos Casares, director general.—J. Lacarret, contador.—Juan Cvalde, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 dic. N. 2214 v-27 dic.

2299

Comercio Español y Argentino

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Domiciliada: Avenida de Mayo 975 —Buenos Aires,

Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924—Primer Trimestre

(del 6º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	284232 85
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	150000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	13425 19
Diversos deudores	39637 08
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	93437 20
Siniestros	12600 27
Cuentas de orden	555000 —
	2348332 59
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	150421 33
Siniestros pendientes	10400 —
Diversos acreedores	8521 13
Cuentas de explotación	123990 13
Cuentas de orden	555000 —
	2348332 59

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924.
Vicente B. Otamendi, presidente.—Pedro Sbarbi, gerente.—Desiderio Pastor, contador.—Fernando Sanjurjo, síndico.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 23 dic. Nº 22 2 v-25 dic.

2310

— LA CONTINENTAL —

Compañía de Seguros Generales

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555 (Diagonal Norte)

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes Ley 9688

Capital autorizado.......... $ 1.000.000.—
» subscripto.......... » 500.000.—
» realizado.......... » 477.510.—

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1924 — 1.o Trimestre del 12º. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	22460 —	Capital subscripto	500000 —
Caja y Bancos	937068 46	Reservas	3137973 72
Propiedades inmuebles	3891568 29	Beneficios asegurados Vida	320886 98
Títulos de renta y Valores diversos	414251 32	Siniestros pendientes	82000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	19088 56	Diversos acreedores	486017 97
Préstamos sobre pólizas Vida	158055 75	Cuenta explotación, (Premios, Intereses etc.)	723133 48
Obligaciones a cobrar	1205 90	Cuentas de orden	16000 —
Mobiliario y material	98038 61	Sección Accidentes Ley 9588	
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	263589 33	Reservas	1765000 —
Comisiones descontadas Sección Vida	—	Siniestros pendientes	300000 —
Gastos de organización a amortizar	—	Cuenta explotación, (Premios, Intereses etc.)	678616 10
Gastos de explotación y reaseguros	516159 93		
Siniestros	96383 4[illegible]		
Cuentas de orden	16000 —		
Secció Accidentes Ley 9688			
Títulos de renta y Valores diversos	44450 —		
Obligaciones a cobrar	3355 80		
Mobiliario y material	1[illegible]600 15		
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	668811 77		
Gastos de explotación	373255 56		
Siniestros	431280 41		
	8009628 25		8009628 25

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924
Manuel B. Gonnet, presidente.— J. Frings — J. M. Mascarenhas, gerentes.— Pascual Carelli, síndico.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 dic. No 2211 v-27 dic.

0298

The Ault & Wiborg Argentine Co.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha Diciembre 9 de 1918.
Casa Matriz: The Ault & Wiborg Argentine Co., en Cincinnati (Ohio) E. E. U. U.

Capital inicial: $ o/a 25.000 — aumentado con fecha Julio 27 de 1921 a $ o/a 1.000.000 —. Capital realizado: $ o/a 1.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923 de las operaciones efectuadas en el país.

ACTIVO	$ m/n
Mercaderias generales	2858357 57
Caja	44123 30
Bancos	22434 74
Cuentas corrientes	1309129 39
Obligaciones a cobrar	416315 14
Propiedades	521379 03
Depósitos de licitaciones	60172 70
Deudores varios	16985 33
Maquinarias, instalaciones y muebles	45503 27
	5294700 47

PASIVO		$ m/n
Capital: $ o/a 1.000.000 —		2355454 54
Obligaciones a pagar: The Ault & Wiborg Co.		
$ m/n	355.024 60	
Varias $ m/n	518.614 84	873639 44
Acreedores varios		630496 85
Cuentas de cambio en suspenso		279474 86
The Ault & Wiborg Uruguay Co.		61185 47
The Ault & Wiborg Co. Cincinnati		1094449 81
		5294700 47

E. H. Wirnght, vicepresidente. — G. Tozzini, gerente general—Santiago B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 dic. N. 2123 v- 26 dic.

2543

Banco Frances e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500 esquina San Martín—Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: París—12 rue Halévy

Fecha de Autorización por el P. E.: 15 de Julio de 1912
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de de Octubre de 1912

Capital autorizado......	Francos 50 000.000 —
» subscripto	» 50.000.000 —
» realizado..............	» 50.000.000 —
» asignado correspondiente a la República Argentina..............	$ c/s 2.500.000 —

Balance Mensual, al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Accionistas........................		
Caja:		
En efectivo............	11837 79	4163498 43
Depositados en otros Bancos..............		5780866 38
Clearing	1327 39	2136474 49
Descuentos y efectos a cobrar............	15356 57	17038363 38
Adelantos........................		33815900 03
Deudores en gestión..................		95174 58
» hipotecarios..................		
Sucursales en la República..............	783806 06	2838463 48
Corresponsales en la República............		
Sucursales en el Extranjero...........	1745795 25	2247462 24
Corresponsales en el Extranjero..........	4872513 42	
Letras a recibir..................		
Operaciones en suspenso................		797523 84
Inmuebles....................		
Títulos en cartera..................		2335675 41
Valores diversos.................		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito...............		
Gastos de iniciación...............		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..		1540159 11
Dividendo provisorio.............		
Otras cuentas...............		436490 75
Metalización.................	1929161 34	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)...		
» » títulos en custodia..............	22324064 43	34900469 29
» » valores recibidos en caución........	7392631 92	2946262 —
Emisión de cartas de crédito............	2450915 69	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros...	7229559 95	1763288 65
» en garantía..................	14750 —	1545145 82
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros.....		
Otras cuentas de orden..............		3191056 24
Cambio a entregar...............		24951897 28
Contrato de cambio...............		3316961 34
	48771749 81	146134135 74

PASIVO	$ o/s.	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal..............	2500000 —	
Fondo de reserva estatutario.............		
Fondos de reservas facultativas............		
» » jubilaciones y auxilios para empleados......		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........		19578371 28
» a plazo..................		17105596 78
» en Caja de Ahorros.............		3402906 26
» diversos..................		21630968 15
Redescuentos..................		
Letras y obligaciones en circulación..........		
Sucursales en la República..............	1132685 71	1009075 23
Corresponsales en la República............		
Sucursales en el Extranjero..............	849908 81	2922131 36
Corresponsales en el Extranjero..........	4527203 36	
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..........		1783411 13
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior..........		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........		
Dividendos a pagar..................		
Otras cuentas..................		1212134 13
Metalización..................		4384457 80
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » Títulos en custodia..............	22324064 43	34900469 29
» » » » garantía..............	7392631 92	2946262 —
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito..................	2150945 69	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros....	7229559 95	1763288 65
Documentos en garantía	14750 —	1545145 82
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden..............		3491056 24
Cambio a recibir		23268861 62
	48771749 81	146141135 74

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924
G. Colombo, D. Poli, gerentes.—V. Scalisi, contador

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1924.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Grl. de Justicia.

E. 26 dic. N. 2223 v 26 dic.

807

"Procter Garratt Marston Ltd." de Londres: Inglaterra

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sucursal: Cangallo 456 — Buenos Aires

Establecida el 17 de Agosto de 1912 con un capital de £ 50.000 y aumentado a £ 100.000 el 1° de Julio de 1919, todo subscripto en acciones ordinarias de £ 1 c/u
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Enero de 1918
Mandato del Juez: Dr. Felix Martín y Herrera
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Planilla demostrativa del movimiento de las Sucursales

En Buenos Aires y Rosario de Santa Fe
(Ejercicio 1° de Enero al 30 de Junio de 1918)

TRIGO	Kilos	$ m/n
Valor trigo compras efectuadas con destino a Buenos Aires desde el 1° de Enero al 30 de Junio 1918......	23.492.332	3055388 84
Valor trigo compras efectuadas con destino a Rosario desde el 1° de Enero al 30 de Junio 1918	120.310.199	15425780 06
	143.802.531	18481168 90
Por cuenta del Gobierno Inglés..	143.802.531	18481168 90
MAIZ		
Valor maiz compras efectuadas co destino a Rosario desde el 1° de Enero al 30 de Junio 1918...........	3.806.243	252819 52
Por cuenta del Gobierno Inglés..	3.806.243	252819 52
Gastos Administración, gastos manipuleo, etc., (peonaje gastos embarques, etc.)...........		457809 23
Comisiones, cambios europeos, intereses, etc........		111325 09
		346484 14
Gobierno Inglés y Procter, Garratt, Marston, Ltd., Londres -- Casa Matriz..............		346484 14

Rosario de Santa Fe, 18 de Marzo de 1924
p. p. Procter, Garratt, Marston, Ltd.
J. Melvin, J. E. Hazebrouck

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. -- E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 26 dic. N. 2216 v-26 dic

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero, a las 14 horas: Provisión de artículos de Imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero, a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924.
v-3 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Enero de 1925, en el día y hora que a continuación se expresan, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925:

Día 3 de Enero a las 14 horas: Provisión de artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 3 de Enero a las 14.30 horas: Provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.
v3 enero

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a segunda licitación pública por el término de quince (15) días para la provisión de los preparados de quinina y otros que necesitará este Departamento durante el año 1925, así como para la venta de los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna durante el próximo año. Dichos actos se realizarán el día 26 del corriente a las 16 y a las 16 y 15 horas, respectivamente. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — El Secretario General interino.
v26 diciembre

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, para el día 31 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de 700 toneladas de cemento portland; de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.
e26 dicb. s|pp O|1161 v31 dicb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 40214-D-1924, llámase a licitación para la provisión de antiderapants y cámaras de aire con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1925. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. — El Secretario.
e26 dicb. s|pp O|1294 v29 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 horas, para la provisión de puntas de paris reforzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.
e26 dicb. s|pp O|1152 v31 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales y construcción de los techos de teja correspondiente a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. — El secretario.

e18 dicb. s|pp O|1146 v26 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas metálicas, en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. — El secretario.

e18 dicb. s|pp O|1449 v26 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó, (F. C. O.), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.

Un pabellón para la casa del Director.

Seis pabellones iguales para hombres.

Cuatro pabellones iguales para mujeres.

Un pabellón para la cocina.

Un pabellón para lavadero.

Dos pabellones para vivienda del personal.

Un pabellón para depósito mortuorio.

Un pabellón para talleres.

Un pabellón para garage.

Un pabellón para cochera.

Un pabellón para caballeriza.

Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.

Un pabellón kiosco.

La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituyen el Asilo Hospital de Crónicos Martín Rodríguez", en Ituzaingó (F. C. O.).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir cópias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar los trabajos.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924 — El Secretario.

e19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 15 horas para la construcción por ajuste alzado o sea por un precio global, de los nuevos pabellones y obras en los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que pueden consultar los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1o. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para Maternidad y Ginecología, de dos pisos, con un entrepiso en el cuerpo central del pabellón.

Un pabellón para niños de un solo piso.

Ampliación del actual pabellón de Clínica Médica, construyendo un piso alto sobre todo el pabellón y un entrepiso en el cuerpo central.

Construcción de un cuerpo de unión, ligando el actual servicio de cirugía con el nuevo pabellón de Maternidad y Ginecología.

Ampliación del pabellón de Administración, modificando el piso bajo y agregando un piso alto y terraza sobre el edificio existente.

Ampliación de la cocina, agregando un piso alto para vivienda del personal de servicio.

Provisión y colocación de un ascensor, instalación de calefacción, servicio de agua caliente, obras sanitarias, luz eléctrica, servicio de incendio, construcción de cerco y portones, etc.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción por ajuste alzado, o sea por precio global, de los pabellones y obras de los pabellones existentes que constituyen la ampliación del Hospital Salaberry.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir copias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m|n) y la estampilla municipal de un peso ($ 1 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de deuda municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio total indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las indicaciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad y los precios unitarios del presupuesto oficial, los que aplicado el aumento o rebaja, que sobre el precio total ofrezca hacer el contratista, servirán para fijar aproximadamente el valor de los trabajos ejecutados durante el mes.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta, deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad, (en el corriente año $ 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán, también, tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los arquitectos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

e29 novb. s|pp O|1085 v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de varillas de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

e26 dicb. s|pp O|1155 v31 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 15 horas, para la provisión de bulones, hierros, chapas, maderas, cadena y artículos de pinturería y ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — El Secretario.

e26 dicb. s|pp O|1158 v31 dicb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, carne, leche de vaca, pollos, huevos, fiambres y productos animales, combustibles y otros artículos de consumo, ferretería en general, albañilería, maderas y vidrios, herrería, útiles para automóviles y lavado de ropa, zapatería y talabartería, librería y papelería, ropería en general y

calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorios y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1924.— El Contador.

v7 enero

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: comestibles y otros artículos de almacén, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco. Esta licitación tendrá lugar en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Diciembre 22 de 1924. — El Director.

v30 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados: de: Drogas y demás artículos de farmacia, durante todo el año mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Diciembre 22 de 1924. — El Director.

v30 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Leche de vaca (600 litros diarios), durante todo el año mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Diciembre 22 de 1924. — El Director.

v30 diciembre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las seis nuevas Villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Enero de 1925, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924 — El Presidente.

v22 enero

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos hacienda vacuna para consumo, papas para el consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene) artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 30 del mes de Diciembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Noviembre 30 de 1924.

v-30 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a tercera licitación pública para el día 30 del corriente año a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de hacienda vacuna en pie, para consumo, durante el primer semestre del año 1925.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado establecimiento y en la Subdirección de la Colonia, Open Door, F. C. P. — La Dirección.

v30 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13.30 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — El Director.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, artículos de cirugía y laboratorio, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existentes en el mismo el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — **El Director.**

v30 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 30 de Diciembre de 1924, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados **en la Secretaría** de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. **—El Director.**

v30 diciembre

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el suministro de los artículos navales que requieran las embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, para el ejercicio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 7874-I-1924, que puede consultarse en la referida repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v8 enero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco de Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires) y Alvear (Pcia. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre próximo, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1924. — Los gerentes.

v26 diciembre.

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recien hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del provedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que **se llegase a** un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. [illegible] a la **Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones**

Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina

v27 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Expte. No. 1-L-1925. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día veintinueve del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos azúcar tucumana (molida).
250 kilos bacalao de 1ra.
200 kilos café en grano (Brasil).
150 kilos yerba Cruz de Malta.
200 kilos sémola de 1a.
200 kilos grasa en tarros.
100 litros vinagre de vino (tipo francés).

20 kilos te Sol.
50 kilos jalea de membrillo.
50 kilos dulce de batatas.

Combustibles—

2.000 litros nafta en tambores.
2.000 litros kerosene en tambores.
1.000 kilos carbón de fragua.
50 kilos carburo calcio granulado.
40 litros alcohol desnaturalizado.

Papas—

5.000 kilos papas para consumo.
20.000 kilos papas para semilla.

Mercería—

20 docenas agujas números varios
5 docenas peines aluminio.
5 gruesas botones, hueso blanco
12 espejos de 40x50.

200 carreteles hilo blanco y negro números 50, 40 y 60.
200 broches reforzados para ropa.
1 gruesa alfileres gancho.

Carne—

250 kilos carne de vaca (diariamente)

Drogas y medicamentos—

1 cajón chico azufre en barra.
10 ampollas 1 c3. antipiógeno polivalente.
10 gramos anestesina en polvo.
12 tarros antiflogistina.
80 litros alcohol rectificado.
40 litros alcohol desnaturalizado Padilla.
500 gramos ácido cítrico.
2 damajuanas agua destilada (20 litros).

1 litro alquitrán de Noruega.
6 frascos alquitrán Guyot.
250 gramos aceite Schalmoaga.
15 kilos algodón, con mantas.
2 litros bencina pura.
1 kilo benjuí.

12 cajas cacodilato sodio Clin.
6 cajas cefalol (Biol) comprimidos.
1 gruesa cepillos de dientes.
100 gramos culeba.
100 gramos copaiba.
1.000 gramos diadumina.

5 gramos digitalina cristalizada.
12 ampollas Ergotina en ampollas.
6 cajas esplenol (inyectable).
10 cajas estimulina orquítica, inyectable.

250 gramos eucaliptol.
100 gramos escila en polvo.
24 ampollas esparteina.
24 esponjas surtidas.
250 gramos fitina en polvo.
250 gramos genciana polvo.
frascos hormones (Hemitis).
100 gramos hemoglobina cristalizada.

25 gramos hipofosfito de calcio.
25 gramos hipofosfito de potasio.
25 gramos hipofosfito de sodio.
25 gramos hipofosfito de hierro.
3 inaladores Nicolai.
12 panes jabones ingleses.
500 gramos jabón verde.
500 gramos jabón negro.
100 panes creolina.
250 gramos jálapa en polvo.
100 gramos litina benzoato.
100 gramos litina salicilato.
1 kilo lanolina.
25 gramos latato mercurio.
20 gramos maltosa.
1 kilo manzanilla romana.
1 kilo semilla membrillo.
5 kilos naftalina en polvo.
10 gramos neviocaína.
50 gramos opio en polvo.
1 kilo polvos de almidón.
500 gramos polvos de arroz.
250 gramos peptona White.
500 gramos quina en polvo.
10 ampollas suero antidiftérico.
10 ampollas suero antitetánico D. N. H.

10 ampollas suero balnette.
1 lata taurina, píldoras.
1 litro vinagre aromático.
100 gramos acetona.
6 frascos yodotirina.
6 frascos yodogenol.
25 kilos yeso de modelar.
10 tubos [illegible].
2 cajas digaleno (inyecciones).
1 frasco yodobencil.
1 lanceta de bensaude.
10 gramos azul netoria.
5 gramos anilina roja.
50 gramos azul polícromo de Unna.
50 gramos acetato de urano.
1.000 gramos ácido clorhidrato de bano
100 gramos alumbre jérnico amonacal.

10 gramos benzo purpurina.
10 gramos carmín rubí.
100 gramos carbonato de bano.
40 gramos celsidina.
10 gramos puselina.
1 gramo hemateina.
3 gramos hematoscilina.
100 gramos reactivo Fehling A.
100 gramos reactivo Fehling B.
50 gramos solución Gumsa.
1 gramo tiomina.
100 gramos hipolromito de sodio.
250 gramos de ocilol.

Utiles para análisis—

1 clenímetro de Agasse Lajent-Decoris.
1 alambique para agua destilada construído en vidrio.
1 bañadaría fundición o enlozado con nivel constante y soporte.
1 soporte de hierro con pinza para 4 huretas.
2 cajas de vidrio con tapa sobrepuesta 100x50.
3 cápsulas de Petri.
6 cepillos para tubos de ensayo.
3 compresas de Mohr.
3 copas para orina.
1 cubeta de porcelana para colocar preparaciones.
1 cuchara de asta.
2 espátulas de acero.

1 embudo de separación.
1 estuche para esterilizar jepetas, bronce niquelado.
1 paseo de Maristte.
1 paseo de Woljf.
1 hemoglonómetro de Sahh.
1 lámpara Berthel a alcohol.
6 lápices demográficos.
6 lápices para escribir sobre vidrio.
1 balón de 3 litros.
1 balón de 2 litros.
1 balón de 1 litro.
1 paquete perforadores de corcho.
1 piedra de toque con 6 hojas.
1 pinza para cápsulas y crisoles
1 piseta con tapón de goma de 1.000 c.c.
2 probetas cilíndricas de 100 c.c.
1 probeta cilíndrica de 250 c.c.
1 probeta cilíndrica de 500 c.c.

1 soporte madera para 24 tubos.
1 soporte hierro para tres embudos
1 soporte para pipetas.
3 triángulos para crisoles.
50 tubos de ensayo 90x12.
50 tubos de ensayo 150x16.
1 urésmetro de Neven para sangre y orina.
3 vasos de precipitaciones de 250cc
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varilla de vidrio.

Artículos de ferretería—

8 juegos sapo completos.
6 ollas de hierro batido, de 50 cms. diámetro.
6 cacerolas de hierro batido de 42 ctms. diámetro.
100 metros manguera de goma de 1 y 1|2" forro alambre.

1 máquina cortar césped.
36 piedras afilar guadañas.
12 rastrillos para césped.
12 regaderas grandes.
12 tijeras para podar.
3 tijeras para podar cerco.
12 serruchos para podar.
24 resortes para tijeras de podar, de 8 1|4 ctms.

10 kilos raphia para atar.
2 pares guantes de goma, fuertes para apicultor.
3 caretas para apicultor.
12 paquetes alambre para flores grueso.
12 paquetes alambre para flores, fino
5 kilos clavos grampas, grandes y medianos.

6 picos para manguera de 1 1|2".
6 uniones para manguera de 1 1|2".
12 navajas para injertar.
36 horquillas para pasto.
1 máquina para afilar cuchillas de guadañadoras.
1 rastrillo de caballo.
1 avantrén para rastra Deering.
1.000 bolsas para trigo.
1 capota para sulky.

4 hojas sierras sin fin de 3.90 mts largo por 40 mm. ancho, Peugeot, (soldadas).
2 sierras sin fin de 3.90 mts. de largo por 30 mm. ancho, (soldadas).
2 sierras sin fin de 3.90 mts. de largo por 20 mm. de ancho. (soldadas).
1 sierra circular de 0.45 mts. diámetro, agujero para eje de 20 mm. de 30 mts.

10 paquetes tornillos a vis 20x36 mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x35 mm.
5 paquetes tornillos a vis 19x20 mm.
5 paquetes tornillos a vis 21x25 mm.
5 paquetes tornillos a vis 23x65mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x50 mm.
10 paquetes tornillos a vis 20x45 mm.
6 paquetes tornillos a vis 16x17 mm.
5 paquetes clavos de 152.40 mm.
5 paquetes clavos de 127 mm.
10 paquetes clavos de 101.60 mm.
5 paquetes clavos de 76.20 mm.
5 paquetes clavos de 63.40 mm.
5 paquetes clavos de 38.10 mm.
5 paquetes clavos de 25.40 mm.
10 paquetes clavos sin cabeza de 38.10mm.
10 paquetes clavos sin cabeza de 25.10mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas de 7x70 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas. de 7x60 mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas de 8x80 mm.
50 bulones cabeza cónica para llantas, de 9x90 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 10x100 mm.
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 10x120 mm.
2 kilos esmeril polvo fino.
2 kilos esmeril polvo mediano.
2 kilos esmeril polvo grueso.
2 kilos grafito en polvo.
6 tarros sodol.
2 tarros carburundum.

12 mechas Wathierson, surtidas, de 6.35mm. a 12,70mm.
12 mechas alfajial, surtidas, de cada tamaño de 3 a 6.36 mm.
1 nivel madera para albañil, tamaño grande para nivel y aplomo.
2 kilos hilo de algodón para albañil.
6 baldes hierro reforzado para albañil.
6 cucharines para albañil.
5 kilogramos tachuelas negras No. 8.
24 pasadores chatos de 50.80 mm.
24 pasadores chatos de 76.20 mm.
48 ganchos ropero de 38.10 mm.
24 pares visagras francesas pulidas, de 50.80x12.70 mm.
24 visagras francesas pulidas, de 76.20x25.40 mm.
96 pares visagras francesas pulidas, de 50.80x19.06.
24 visagras postigos.
24 aldabillas postigo resorte.
40 cerraduras embutir armario, cajas de 50.80x50.80 mm.

1 tarrito anilina Bismarck, lustre.
80 bocallaves bronceadas ropero.
48 manijas cajón ropero, bronceadas
1 ventilador para fragua, portátil.
2 kilos soga de cáñamo engrasado, para empaquetadura, de 19.06 mm
2 mecheros para calentador Primus, para motor, rosca de 17 mm.
1 compás de punta, de 150 mm.
1 llave francesa de 0.30 mts. de largo.

50 pitones para elásticos coche y carros, de 9x100 mm.
50 pitones para elásticos coche y carros, de 10x120 mm.
50 pitones para elásticos coche y carros, de 9x80 mm.
60 pitones para elásticos coche y carros, de 8x60 mm.
100 kilos caño de plomo de 9.50 mm.
50 kilos caño de plomo de 12.70 mm.
70 kilos caño de plomo de 19.06 mm.
96 hojas sierra de metales de 0.30 mts. de largo.
1 tarraja chica norteamericana paso métrico, juego No. de precisión con las 14 medidas siguientes, de paso métrico: 3|32"50, 3|32"54, 3|32"56, 7|64", 1|8"40, 1|8"48, 9|64"40, y No. 1, 1 1|2, 2 3.48, 3.56, 4.42, 6.38.
1 medidor para roscas de tornillos con paso "Whitwhorth, con 26 hojas, desde 4 hasta 60 pasos en pulgada.
1 medidor para roscas de tornillos, con paso métrico, con 20 hojas, desde 1|2 mm. hasta 2 1|2 mm. de paso.
6 limas finas.
6 limas media caña de 355.60 mm. finas.
6 limas redondas gruesas de 254 mm
6 limas redondas finas de 254 mm.
6 limas redondas gruesas de 203.20 mm.
6 limas redondas finas de 203.20 mm.
6 limas cuchillo finas de 305 mm.
6 limas cuchillo finas de 203.20 mm.
6 limas cuchillo finas de 152.40 mm.
4 limas chatas para llaves, delgadas, de 152.40 mm.
4 limas chatas para llaves, delgadas, finas de 152.40 mm.
4 limas chatas delgadas, media finas de 101.40 mm.
4 limas chatas delgadas finas, de 101.40 mm.
4 limas chatas delgadas media finas, de 76.20 mm.
4 limas chatas delgadas finas, de 76.20 mm.
4 limas redondas media finas. de 152.40 mm.
6 raspas plomero de 254 mm.
6 limas triángulos de 152.40 mm.
6 limas triángulos de 127 mm.
6 limas triángulos de 101.40 mm.
12 limas triángulo de 76.20 mm.
12 limas triángulo de 50.80 mm.
3 chapas hierro negro No. 14.
10 chapas hierro negro No. 16.
5 chapas hierro negro No. 20.

5 chapas cobre de 1 mm. espesor, tamaño grande.
2 varillas bronce diámetro de 5 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 8 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 10 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 15 mm. por 2 mts. de largo.
2 varillas bronce diámetro de 20 mm. por 2 mts. de largo.
3 varillas bronce diámetro de 25 mm. por 2 mts. de largo.
3 varillas bronce, diámetro de 38 mm. por 1 mt. largo.
2 varillas bronce diámetro de 51 mm. por 1 mt. largo.
3 kilos remaches de cobre sjarandelas, de 3x6 mm.
3 kilos remaches cobre sjarandelas, de 4x6 mm.
3 kilos remaches cobre sjarandelas, de 4x8 mm.
25 varillas hierro diámetro de 6.35 mm.
25 varillas hierro diámetro de 7.92 mm.
35 varillas hierro diámetro de 9.50 mm.
35 varillas hierro diámetro de 11.10 mm.
25 varillas hierro diámetro de 12.70 mm.
15 varillas hierro diámetro de 14.29 mm.
10 varillas hierro diámetro de 15.87 mm.
10 varillas hierro, diámetro de 19.06 milímetros.
5 varillas hierro diámetro de 22.22 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 12.70 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 15.87 mm.
5 varillas hierro cuadrado de 19.06 mm.
5 planchuelas hierro de 10x2 mm.
5 planchuelas hierro de 15x3 mm.
5 planchuelas hierro de 25x5 mm.
5 planchuelas hierro de 32x7 mm.
5 planchuelas hierro de 63x13 mm.
5 varillas hierro mlcaña de 20 mm.
5 varillas hierro mlcaña de 30 mm.
5 varillas hierro mlcaña de 40 mm.
15 varillas hierro ángulo de 20x2 mm
15 varillas hierro ángulo de 30x3 mm
15 varillas hierro ángulo de 50x7 mm
4 llantas planchuela de 76.20x15.87 mm.
4 llantas planchuela de 31.70x12.70 mm.
4 llantas planchuela de 38.10x12.70 mm.
4 llantas planchuela de 31.70x9.50 mm.
1 planchuela acero para elásticos de 55x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 45x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos 40x12.70 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 35x11.10 mm.
2 planchuelas acero para elásticos de 30x11.10 mm.
1 maza herrero de 3 kilos de peso.
60 litros ácido muriático.
10 litros ácido sulfúrico.
5 kilos brun Victoria.
5 kilos tierra sombra cocida.
5 kilos tierra Cassel.
4 galón barniz Carriage No. 2 N. H.
2 galones goma laca.
100 kilos pintura blanca Dutch-Boy, en envases de 25 kilos.
150 kilos pintura blanca Dutch-Boy en tarros de 9 kilos.
100 kilos pintura en pasta amarilla Pajarito.
2 tarros de 9 kilos clu verde imperial Pajarito.
5 tarros de 9 kilos clu pintura colorada en pasta Pajarito.
1 lata aceite de lino crudo 2 Anclas
3 latas masilla blanca.
12 cepillos cerda para pintores.
1 diamante No. 5 para cortar vidrio (probado).
1 punzó vidriero.
24 cuchillas pintor, surtidas.
24 pinceles blanqueo tipo Milán.
6 pinceles pelo de camello para letras.
12 penelezas de 50.80 mm, cerda especial.
12 penelezas de 25.40 mm., cerda especial.
10 vidrios rayados para claraboya, de metros 0.44x1.00.
10 vidrios rayados para claraboya, de mts. 0.50x1.30.
24 fallebas manijas cruz, completas.
24 manijas picaporte bronce niquelado de 8 mm.
6 tenazas de acero medianas, para carpintero.
100 ganchos hierro con rosca y tuerca para tiros de tejido, de 203.20 por 12.70 mm.

Juguetería—

15 juegos dominó.
15 juegos ajedrez.

Artículos de librería—

144 lápices tinta.
10 paquetes alfileres, de 200 gramos cada uno.
100 hojas papel secante gris.
25 cintas para máquina Underwood.
25 cintas para máquina Continental.
10 cajas broches de bronce surtidos.
10 cajas papel carbónico Contador.
20 gomas borrar, circulares, para máquina.
20 cajas plumas Perry No. 516.
100 blocks anotadores.
5.000 sobres comerciales, azules, opacos.
1 rollo papel Canson, de 10 metros por 1.50 mts. de ancho.
20 hojas semigrueso para moldes.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente para motores.
1.000 kilos aceite mineral para válvulas y pistones motores Diesel.

Sillas—

20 docenas sillas Naranjón.

Semillas—

500 gramos zanahorias.
500 gramos rabanitos.
500 gramos espinacas.
250 gramos escarola crespa.
250 gramos escarola ancha.
250 gramos lechuga glacial.
500 retoños alcaucil (1o. tamaño).
100 gramos albahaca.
250 gramos coliflor tardía.
250 gramos salsifí extra.
1 kilo zapallitos de tronco.
5 kilos zapallo angola.
5 kilos zapallo Anday.
10 gramos alelí remontante blanco puro.
10 gramos alelí remontante azul puro
10 gramos alelí remontante colorado (carmín).
10 gramos alelí remontante rosado.
10 gramos aguilejia azul doble.
10 gramos aguilejia colorada.
100 gramos arvejillas de olor, en colores separados.
10 gramos aster perenne.
100 gramos balsamina en colores separados.
5 gramos bellis perenne.
10 gramos calandula doble amarilla.
10 gramos campanula medium variada.
100 gramos taco de reina gigante.
100 gramos cresta de gallo escarlata.
5 gramos cineraria marítima.
100 gramos claveles dobles variados (separados).
100 gramos cobota scandes (enredadera).
100 gramos espuelas de caballero.
100 gramos gerbera hybrida.
10 gramos iberis sempervivens.
20 gramos lupinus flor blanca.
10 gramos pensamientos grandes condidísima.
10 gramos pensamientos grandes rey de los neg.
10 gramos pensamientos grandes Emperador Guillermo.
100 gramos myosotis (no me olvides).
5 gramos primula chinensis blanca.
5 gramos primula chinensis azul.
5 gramos primula chinensis colorada.
5 gramos heliotropo rey de los negros.
20 gramos silene pnedula compacta.
10 gramos fagetis erecta.
10 gramos fagetis signata pumila.
50 gramos zignia elegans alba.
50 gramos zignia elegans escarlata.
50 gramos zignia elegans rosea.
50 gramos zignia elegans amarilla.
20 gramos liliput.
50 gramos abies normanniana.
50 gramos biota (thuya) orientalis compacta.
100 gramos biota orientales aurea para cercos.
100 gramos cedro deodara.
100 gramos cedro libaris.
100 gramos cryptomeria japónica.
100 gramos lobbi.
100 gramos cupresus sempervivens horizontalis.
100 gramos juniperus.
100 gramos juniperus (virginiana).
100 gramos pinos excelsa.
100 gramos pinos nigra (verde-negro)
100 gramos pinos pungéus glauca.
100 gramos Faxux bonata.
12 bulbos Amaryllic Belladona.
12 bulbos Amaryllic formosina.
100 bulbos anémone doble de todos los colores.
10 bulbos caladium hybridum.
3 bulbos calla amarilla.
12 bulbos canna ploribunda.
6 bulbos canna ploribunda furet Bismar.
100 bulbos freesia ragioneri.
12 bulbos iris germánica.
300 bulbos jacinto flor doble, variada.
100 bulbos tulipanes flor simple aclimatados.
100 bulbos scilla azul.
300 gramos asparragus plumosus nanus.
100 gramos asparragus sprengeri.
1 paquete bigonia rosa hybrida.
1 paquete calceonaria matizada enana.
5 gramos semper florens.
5 gramos cineraria hybrida coleus, una colección de doce variedades.
1 paquete ciclamen porsiun.
1 paquete ciclamen rococó.
2 paquetes eloxima hybrida grandiflora.
200 paquetes medeola.
5 paquetes petumia.
1 colección de 25 especies de helechos.
100 kilogramos law-grass.

Artículos de talabartería—

6 látigos de cadenero.
3 cojinillos.
3 mandiles gruesos.
2 fundas para montura, de badana.
4 cueros búfalo marrón (tapicería).
144 botones clavos color marrón.
144 botones sin clavo.

Materiales de construcción—

100 postes de 3x3x3.20 mts. quebracho colorado.
25 postes de 4x4x320 de quebracho colorado.
20.000 kilos arena oriental entrefina.
20 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano, en tablones de mts. 0.40 de ancho arriba.
30 metros cuadrados cedro de 12.70 mm., con iguales características que el anterior.
30 metros cuadrados cedro de 25.40 mm., con las mismas características que los anteriores.
20 metros cuadrados cedro de 19.06 mm., con las mismas características que los anteriores.
40 metros cuadrados tablas pino No. 7, de 12.70 mm.
30 metros cuadrados machimbrados tea de 25.40x76.20 mm.

Artículos de electricidad—

200 aisladores porcelana para cordón, de 16.19 mm.
100 prensas hilo porcelana bipolares ovalados, de 50 mm.
20 llaves Hardt tapa niquelada, rectangular, para istalación embutida.
40 llaves Hardt para instalación superficial.
20 portalámparas con llaves.
10 portalámparas sin llaves.
10 portalámparas intemperie.
20 portalámparas de pared o receptáculos.
20 roseta, fusibles.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 20 amperes.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 10 amperes.
20 tapones fusibles plomo, cambiables, largos, de 5 amperes.
5 llaves bipolares a palanca, corte rápido, para base de porcelana.
10 tomacorriente para rectangular niquelada para instalación embutida, con sus fichas correspondientes.
10 tomacorriente para instalación superficial.
10 pipeta porcelana para entrada, de 12.70 mm.
10 pipeta porcelana para entrada, de 19.06 mm.
500 metros cable trenzado con aislación de 10 mm. cuadrados de sección.
500 metros cable trenzado con aislación de 5 mm. cuadrados de sección.
20 metros cadena latón estampado eslabón de 55 mm.
100 metros caños Bergmann de 10 milímetros.
20 lámparas de 100 bujías para 110 volts.
30 lámparas de 75 bujías para 110 volts.
50 lámparas de 32 bujías para 110 volts.
30 lámparas de 50 bujías para 110 volts.
50 lámparas de 25 bujías para 110 volts.

Material para zapatería—

200 kilos suela delgada de 1a.
24 vaquetas, blancas de 1a.
5 tarros cemento zapatero.
1.000 ojalillos con celuloide negro.
6 kilos clavos No. 16.
10 kilos clavos No. 20.

Artículos para sastrería—

2.880 botones marrón para blusa.
2.880 botones negros para cartera pantalón.
1.440 botones hueso blanco de 15 mm.
1.000 hebillas pantalón (ropizados).
1.000 broches pantalón (ropizados).
144 carreteles hilo color kaki.
144 carreteles hilo blanco marca Cadena, No. 50.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Diciembre 19 de 1924. — U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v29 dicb.

Expediente No. 44 L-1924. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día veintinueve del corriente, a las quince horas, por los artículos que a continuación se expresan:

600 sombreros de brin kaki, sin forro, sistema Gath y Chaves, de doble faz.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Diciembre 19 de 1924. — U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v29 dicb.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2a. licitación privada para la provisión, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
2.000 kilos leña quebracho colorado.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado, para cocina.
1.500 astillas leña sauce.
1.900 kilogramos carbón de Coke.

Carne, pescado, aves y huevos—

3.000 k. carne de vaquillona especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, cuadril, pecho, costillar, lomo y bifes.
400 k. huesos cadera o rodilla.
200 k. grasa de pella.
1.000 k. carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
24 k. mondongo.
10 k. matambre.
60 k. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 k. panceta de 1a. fresca.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
200 doc. de huevos frescos sellados.

Verduras—

800 atados verduritas surtidas (zanahoria, puerro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 kilos ajos.
60 kilos cebollas blancas y grandes

Papas y batatas—

3.000 k. papas de 1a. de Mar del Plata, limpias.
3.000 k. batatas de 1a. limpias.

Frutas—

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—

3.000 kilos de pan de primera, en panes de 100 gramos cada uno.
300 kilos de harina de 1a. 00000.

Leche y manteca—

2.000 litros de leche pasteurizada.
500 litros de leche caliente.
30 kilos de manteca fresca.

Lavado—

5.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—

24 pares de botas colegiales, boxcalft, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada calzado marca Cobra.
50 pares zapatos sport.

Ropería—

2 docenas lienzos para despensa, enfermería y taller.
5 docenas servilletas hilo y algodón, según muestra.
12 cepillos para dientes.
1 pieza elástica p|ligas.
1 pieza elástico para sombreros.
12 cepillos para uñas.
6 tijeras para uñas, de acero.
2 docenas medias francesas No 30
1 docena camisetas algodón, (tamaño regular).
6 docenas repasadores hilo.
4 docenas pañuelos.
4 gruesas broches negros de presión.
2 gruesas broches blancos de presión.
12 centímetros.
1 pieza cotonada a cuadros.
1 pieza cotonada lisa.
4 piezas bramante.
4 piezas cinta otomana azul de 1 1|2 ctms. ancho.
5 piezas cinta otomana azul de 5 ctms. ancho.
24 rollos cinta hilera blanca.
2 cajas madejas de hilo punzó número 3.
6 cajas ovillos de hilo negro para zurcir.
2 cajas ovillos de hilo blanco para zurcir.
8 cajas alfileres de acero.
100 metros uso doméstico.
50 metros sarga azul marino.
30 metros satiné gris obscuro.
20 metros mesalina blanca (buena clase).
50 paquetes de agujas No. 5 a 10 (marca Corazón).
6 paquetes de agujas para máquina No. 1|2.
1 bandera argentina con sol, 4 1|2 metros largo.
1 pieza cotonada gris s|m.
20 sombreros Colegial.

Muebles—

6 camas hierro.
6 colchones y almohadas 15 k.
4 escritorios 5 cajones.
1 archivo de fierro.
2 armarios cedro s|m.
6 mesas de luz cedro s|m.
2 bibliotecas s|m.
2 calentadores eléctricos para baño.
200 sillas de Viena.
3 ventiladores.
1 armario grande para guardar ropa planchada.
2 mesas para comedor, con mármol.
1 armario para la despensa.
1 mesa para el taller de plancha.

Materiales y útiles de talleres—

1 docena carreteles hilo colores rosa, celeste y punzó.
16 docenas carreteles hilo blanco y negro marca Cadena, df. números.
40 docenas carreteles hilo lustre blanco y negro.
2 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón, letra L. 900 metros.
20 docenas hilo bordar blanco y punzó.
50 ovillos algodón zurcir blanco y negro.
3 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas, marca Corazón
150 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas, 18 1|2, punta redonda.
50 paquetes agujas para sastre.
3 docenas cintas métricas.
3 docenas dedales dif. tamaños.
1 doc. gomas para devanador de máquina.
1 doc. agujas crochet No. 9 y 25.
1|2 doc. agujas crochet para bordar No. 22 a 24.
100 agujas máq. Brosser No. 8.
1 máquina para vainillar.
6 tablas planchar.
4 kilos aceite máquina Singer.
1 gruesa broches de gancho.
1 pieza cambray colorado.
5 piezas cambray blanco fino.
30 gruesas botones nácar, dif. tamaños.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparados para helechos, etc.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubos cauchou para tallos
100 metros lana amarilla para centros y aroma.
6 paquetes goma arábiga para flores.
2 docenas frasquitos anilina, colores firmes, de 30 gramos cada uno.
3 correas para máq. Singer.
3 correas para máq. Brosser.
4 ruedas para máq. Brosser.
1 juego piezas para máq. Brosser.
1 juego piezas para colocar broches guantes de señora.
4 c. garfios El Sin Igual.
4 tarros cemento Chabrol.
6 tornillos No. 391 para máquina Singer 18-2.
3 piezas No. 1610-y, para máquina Singer 18-2.
4 piezas No. 2106, para máquina Singer 18-2.
2 piezas No. 16022, para máquina Singer 18-2.
1 lanzadera para máquina Singer 18-2.
6 trinchetas para aparar.
1 paquete semillas No. 12.
2|14 hule para máq., ancho 110.
Afilar tijeras y cuchillos.
4 pares pinzas para guantes.
50 agujas para máq. Draw No. 13.
4 pliegos papel esmeril.
25 pliegos papel para moldes.
1 metro madera para camisería.
1 doc. pinturas de color para numerar.
6 lápices azul.
1 regla.
10 planchas marca Guitarra No. 1.
12 planchas eléctricas completas.
1 olla grande para almidón.
10 piezas cinta hilera.
10 agarradores de cuero.
1 pieza nanzuk.
1 pieza bramante.
15 k. hilo para urdimbres.
20 k. pavilo para tramas.
25 paquetes lana fina para tejido.
1 máq. para coser Singer.
1 máq. para bordar Singer.
4 agujas para filet.
6 pares agujas niqueladas para tejer.
1 caja hilo Lucero de colores.
500 mallas repuesto para telares.
10 pliegos papel para dibujos.
5 pliegos papel para calcar.
1 caja hilo Yolanda No. 100.
1 paquete semillas de rosas de 50 atados.
1 paquete semillas de amapola de 50 atados.
1 planchuela de plomo.
1 hierro cortador helecho.
1 hierro cortador lilas.
6 tijeritas acero s|m.
1 telar.
10 metros de hule blanco.
10 gruesas hojas p. hiedra, jazmín, rosas, orquídeas, crisantemos, jazmín del país y jacintos.
12 agujas nikeladas p. tejer.
1 armario de cedro p. labores.
1 kilo alambre galvanizado s|m.
1 tarro barniz japalapa.
1 tarro de barniz cedro.
6 cajas de cartón a elegir tamaño y clase.
2 cajas de cartón tamaño grande.
9 metros granité de hilo.
24 tijeras de acero finas.
1 bastidor de pie.
1 bastidor de tambor.
1 tenaza de hierro.
1 telar para art. de punto.
1 máquina para tejer medias completas.
1 máquina para lavar ropa.
2 estufas salamandras.
1 instalación para secar ropa.
1 máquina de planchar.
2 estufas eléctricas
2 docenas planchas eléctricas completas (a elegir marca).
1 pieza tela preparada para jazmín.
5 metros cambray o muselina de color.
30 mts. cauchou para crisantemos y junquillos.
4 carreteles seda marrón y verde.
12 rollitos alambre fino.
1 doc. apretadores de ropa.
14 sábanas p|tabla planchar.
14 frazadas algodón para id.

Bazar, ferretería y varios—

2 asaderas de hierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
2 coladores grandes enlozados con mango.
1 docena vasos de un litro.
1 felpudo 100 por 0.90.
1 felpudo 150 por 100.
6 felpudos 0.90x80.
1 pala de hierro batido.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja niquelada.
2 docenas cucharas Germania.
2 docenas cuchillos Germania.
2 docenas tenedores Germania.
2 docenas cucharitas Germania.
12 docenas cubiertos para postre Germania.
2 chocolateras de 2 litros c|u.
2 coladores para caldo, grandes.
12 fuentes enlozadas blancas hondas
12 fuentes enlozadas blancas playas.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
12 botellones de vidrio 3|4 litros.
12 botellones de vidrio 2 litros.
1 sopera loza blanca.
2 budineras.
1 panera niquelada.
18 baldes de hierro batido.
3 sartenes hierro batido grandes.
1 olla hierro batido 60x70.
3 depósitos agua para w. c. Sonk
10 doc. platos loza piedra playos.
5 doc. platos loza piedra hondo.
2 doc. platos loza piedra para postre, de porcelana.
6 doc. tazas loza piedra grandes.
5 doc. tazas loza piedra para café.
2 doc. tazas de porcelana para té.
6 doc. vasos.
6 doc. copas cristal 3 tamaños.
3 kilos cola inglesa.
3 kilos cola del país.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas bulones surtidos.
1 docena manijas niqueladas.
1|2 docena paquetes tornillos de tamaño surtido.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persiana.
1|2 docena canillas para agua.
1|2 docena sopapas.
1|2 docena ganchos.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas, largos.
6 candados Miller.
30 metros cadena para persiana.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
1 cepillo canalador.
3 doc. platitos para helados.
3 doc. cucharitas para id.
3 rollos cinta negra.
8 portalámparas.
8 llaves 6 ampéres.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (filamento metálico).

50 lámparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas, medio opacas.
30 lámparas "Mignon".
12 lámparas M. W., 100 y 200 bujías, 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.
4 lámparas M. W. 1000 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
1 kilo estaño de 33 o|o grados.
2 timbres de Charmais.
1 rollo alambre de 1000 volt.
40 metros cables de plomo 1000 volt
200 mts. alambre 2 m|m. aislador para 500 volts.
50 grampas dobles Bergman.
100 mts. Cordón flexible 1 1|2 m|ms. 1000 volts.
100 mts. cordón flexible 0.80 m|m. 1000 volts.
12 llaves para embutidos de 1 golpe.
3 llaves para embutir de 2 golpes.
12 carbones 14x16.
12 aisladores de campana con rosca.
30 metros cable de plomo 2 mm., 1000 volts.
200 aisladores porcelana.
200 tornillos rosca p|aisladores.
6 interceptores unipolares 30 amp.
100 mts. cable blindado para luz.
10 tablas pino tea, largo 14.
20 listones pino tea No 7, largo 14 pies.
10 tablas cedro limpio, largo 14 pies
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
100 metros alfagías 1x3.
1 metro arena fina.
10 metros arena gruesa.
1 metro polvo ladrillo.
2 barricas portland.
100 kilos cal Córdoba.
1 carretilla mano.
1 piedra afilar guadaña.
1 máquina para cortar césped de 35 cents.
12 rollos de esterilla para sillas.
3 agujas largas para id.
60 hojas papel de lija dif. Nos.
100 rollos papel.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.

1 metro fibra.
54 chapas de cinc 9 pies.
10 paquetes clavos surtidos.
1|2 kilo tachuelas.
50 baldosas de 15 x 15, blancas.
200 metros mosaico s|m.
1 kilo composición parafina Dixva para conexiones.
6 hojas sierras de 12 c. para cortar metales.
10 k. masilla.
10 pilas secas Columbia.
3 recipientes para desperdicios.
10 kilos goma laca.
10 kilos tiza.
150 pintura "Pajarito".
2 latas aguarrás.
2 latas aceite linaza "Dos Anclas"
2 latas barniz "Carriage".
6 pinceles.
100 metros canaleta a cornisa s|m.
3 cafeteras de porcelana.
2 bandejas reg. tamaño.
2 jarritas de 1 litro c|u.
1 juego de mesa completo, semiporcelana.
1 batería cocina completa.

Librería—

2 compases.
4 cajas plumas Nos. 341 y 516.
1 caja plumas Perry No. 27, elásticas.
50 blocks cartas "Contador".
15 kilos papel blocks rayado y cuadriculado.
24 cuadernos tapas duras Nos. 160 y 170.
25 cuadernillos papel de oficio cuadriculado.
25 cuadernillos papel de oficio de cuentas (2 y 3 columnas).
12 cajas chinches doradas.
12 talonarios recibos s|m.
24 talonarios p|vales.
2 libros caja No. 3455 L.
2 libros copiadores No. 1956, de papel de primera
4 frascos tinta china.
4 pinceles para íd.
1|2 litro tinta colorada.
1|2 litro goma "Contador".
1|2 litro tinta de copiar.
6 litros tinta azul de escribir.
4 cajones tiza blanca.
6 raspadores "Contador".
1 frasco tinta azul para sello.
2 frascos tinta para marcar ropa.
2 frascos Eureka.
2 gomas para máq. de escribir.
1 frasco gomero.
400 tarjetas dif. tamaños.
3 blocks de papel de nota s|m.
1 regla de 40 largo por 3 1|2 ancho.
100 pliegos de papel de seda dif. colores.
25 cuadernillos papel Romaní liso.
25 cuadernillos papel Romaní rayado.

Farmacia—

2 litros de aceite ricino.
1 litro de árnica.
1 kilo de ácido bórico.
20 gramos de aspirina.
100 gramos de alcanfor.
1 frasco de agua de azahar.
5 kilos bicarbonato de soda.
50 gramos benzonaftol.
2 frascos cianuro de potasio.
6 cepillos para uñas.
300 gramos clorato de potasa.
1 frasco formolina líquida.
1.000 pastillas de formolina.
3 metros goma p|irrigador.
3 paquetes gasa.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
2 kilos magnesia calcinada.
1 kilo sulfato de soda.
1 kilo de talco.
150 gramos yodo.
2 pinceles para íd.
150 gramos vaselina blanca.
12 paquetes vendas 0.05.
10 kilos naftalina en polvo.
10 kilos naftalina en bolitas.

Las propuestas serán abiertas el día 29 del corriente a las 16 horas en el local del Instituto, Córdoba 3320, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de las 14 a las 17. — La Dirección.

v29 diciembre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este establecimiento, durante el mes de Enero próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura—

400 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u. 16 kilos de factura. 20 kilos de harina 00.

Leche y manteca—

500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 kilos de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—

200 blusas de brin. 15 bolsitas para ropa. 50 camisas de plancha. 150 camisetas. 150 camisas de color. 150 calzoncillos, 150 colchas, 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 100 blusas de cocinero. 150 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 200 pañuelos de mano. 250 repasadores. 150 servilletas. 200 sábanas. 200 toallas de baño. 200 toallas de mano. 200 pantalones de brin. 200 pares de medias.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 20 docenas de alcauciles, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 35 docenas de ajíes, 30 apios cultivados, 15 k. de arvejas frescas, 100 k. de batatas grandes y sanas, 12 docenas de berenjenas, 15 k. de chauchas, 60 k. de cebollas grandes y sanas, 24 atados de espárragos, 90 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra., como naranjas, bananas, duraznos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 36 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 10 docenas de nabos, 300 k. de papas nuevas de 1a., 36 docenas de puerros, 60 atados de perejil, 200 repollos grandes y bien arrepollados, 50 atados de rabanitos, 20 atados del salsifí, 30 docenas de tomates grandes y sanos, 36 docenas de zanahorias 8 zapallos de Angola bien sazonados. 20 docenas de zapallitos, 20 docenas de choclos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 31 del corriente a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero del año 1916

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v31 diciembre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, durante el plazo de 90 días, vencido el cual, se continuará llamando trimestralmente a concurso privado de precios.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente, el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento (Pasco 2113). Serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El ofertante que sea aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

v26 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Enero próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Hospitales Militares Divisionarios de Paraná, Córdoba y Tucumán

Día 20, hora 16.—Provisión y colocación de la estructura metálica del techo de los Pabellones que se construyen en dichas Ciudades.

Cuartel en Concordia

Día 26, hora 14.—Canalización eléctrica de 4 cuadras para tropa.

Día 26, hora 14.30.—Carpintería metálica para ídem.

Día 26, hora 15.—Obras Sanitarias para ídem.

Cuartel en Concepción del Uruguay

Día 29, hora 14.—Albañilería y afines de dos cuadras dobles para tropa.

Día 29, hora 14.30.—Estructura metálica del techo para ídem.

Día 29, hora 15.—Marcos de madera dura para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924.—A. Badaró, Mayor Secretario.

v29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 12.30. Construcción de una cuadra para tropa (obras completas), en Campo de Mayo.

Hora 13. Reconstrucción de un picadero cubierto en la misma localidad.

Hora 13.30. Instalación de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar.

Hora 14. Perforación de un pozo semisurgente en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, el día y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1924. — Mayor Secretario.

v29 dic.

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 1o. de Marzo de 1925, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases, aprobadas por el Poder Ejecutivo, podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Reconquista 281, 5o. piso.

v5 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a la hora 15, para la ejecución de las obras de reparo y complemento del cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo, en la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes) cuyos documentos podrán ser consultados por los interesados en la Dirección General de Ingenieros, calle Santa Fe No. 3727, Buenos Aires, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, y en la Mayoría del Grupo citado, en Goya.

La licitación pública se hará por separado, por cada uno de los grupos de obras, numerados I, II y IV, pudiendo presentarse a todos o tan sólo a los que interesan.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros y Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, donde los interesados deberán dirigir sus propuestas, bajo sobre lacrado, con anticipación.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo, a la hora 15.30 para la reconstrucción de 3 secciones de caballeriza en el cuartel del Regimiento No. 1 de Caballería "Granaderos a Caballo General San Martín".

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v2 enero

Dirección General de Administración

Llámase a 2a. licitación pública para el día 16 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de paños, tejidos varios, cueros, ferretería, bazar y demás artículos de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el año 1925, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 12 de Septiembre de 1924.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo. Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v13 enero

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1925, a las 14 horas, para la provisión de la avena y alfalfa necesaria al ganado del Ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón No. 1407), cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.— **Fdo.: Tomás Martínez. Coronel Secretario.**

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el **día 2 de Enero de 1925, a las diez y seis horas,** para adjudicar, por contrato de unidad, la construcción del nuevo edificio para el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y **en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.**

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1924.

v1o. enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una maquinaria completa, útiles de perforación y dos máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Enero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v 20 enero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 diciembre

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 3 de Enero de 1925 o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o aluminoférrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estimada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas y 15 minutos; para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5426 v4 enero

Llámase a segunda licitación pública para el día 5 de Enero próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Diciembre 6 de 1924.

o|5429 v4 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Cautiva hacia el Norte, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 13 de 1924.

o|5432 v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Herrera a Malbrán, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 26 de 1924.

O|5417 v25 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Diciembre próximo, a las 15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 1.700 metros lineales de lona impermeable de primera calidad, de un metro de ancho, de cáñamo, con destino a la construcción de 40 carpas para la Sección 2a. de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 71.83 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Génova, en San Luis del Palmar, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924.

v18 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo, a las 14 horas y quince minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación), de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: De Las Perdices al Este hacia Las Gamas; de Las Perdices a Deheza; de Las Perdices al NO hacia Punta de Agua; de Las Perdices hacia Dalmacio Vélez y de Las Perdices al Este hacia el Campo Moreira, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Buchardo hacia Banderaló, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 20 de 1924.

v19 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Puntos de entrega y cantidad que necesita el Ferrocarril:

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad total que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Obispo Trejo	10.000
Balnearia	36.000
Casa Blanca	15.000
Progreso	2.000
Laguna Paiva	40.000
Santa Fe	18.000

Zona Matará—Tobas a San Javier

Cantidad total que se licita para el año 1925: 52.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Esteban Rams	4.500
San Cristóbal	40.000
San Justo	7.000
San Javier	500

Zona Campo Gallo—Quimilí a Resistencia

Cantidad total que se licita para el año 1925: 8.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Tintina	8.000

Zona Suncho Corral, R. de los Llanos, Las Cejas a R. de la Frontera

Cantidad total que se licita para el año 1925: 46.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Suncho Corral	2.500
Muñecas	22.000
Tafí Viejo	15.000
R. de los Llanos	1.500
Rapelli	2.500
Antilla	2.500

Zona Metán—Ramal al Este a Güemes. —Salta a Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 10.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Juramento	8.000
Alemania	2.000

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 42.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Dumesnil	3.000
Cosquín	500
Capilla del Monte	2.000
Cruz del Eje	22.000
Deán Funes	7.000
Tuclame	500
Serrezuela	7.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 67.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chacho	3.000
Milagro	1.000
Chepes	20.000
Bermejo	13.000
San Juan	30.000

Zona Castro Barros—Patquía—Chilecito —La Rioja a Catamarca, Andalgalá y Tinogasta.

Cantidad que se licita para el año 1925: 27.000 toneladas.

Depósito	Toneladas
Chamical	1.000
Patquía	4.500
Chilecito	3.500
La Rioja	2.000
Chumbicha	2.000
Catamarca	8.000
Mazán	3.000
Andalgalá	1.000
Salado	500
Tinogasta	1.500

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 5—, en presencia de los interesados que concurran al acto. — **La Administración.**

v7 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Montemayor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924. —El Secretario.

v26 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Di Biossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Szatecki, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Cavallaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Delerino Molina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —El Secretario.

v23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio D...rri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924.

El Secretario.

v-22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco D. Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2[illegible] de 1924. — El Secretario.

v21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Dolgul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924. — El secretario.

v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Liendo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1924. — El Secretario.

v8 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Antonio Ourens, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924. —El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Artun que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — El Secretario.

v5 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández o Núñez, o Nicanor Fernández o José Rodríguez y Rodríguez, y a José Fuilde o Benigno Fernández o Manuel Pérez o Eduardo Pérez, o Juan Fernández o José López, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1672 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Carlos Endersón o Handerson, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924. —David Uriburu, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1673 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Bruno Ponti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1924 —Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Talcahuano, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1674 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Manuel Fernández, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1924.—Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 3 dicbre. spp. 1677 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Antonio S[illegible]jovich, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 dicbre. spp. 1676 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Justo D. Barreré, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1924. Luis L. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1675 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del señor Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Martínez, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1678 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan José Ocampo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. —Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1679 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alejo Saavedra, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1690 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Martino Urzetta, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1680 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Marcela Ferrero o De Ferrero, pro-

procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e21 novb. s|pp 1669 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo León M. Bonnon Ibero, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e21 novb s|pp 1670 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a Augusto Cordes, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e13 dic. s|p.p. 1720 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Buono, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1725 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Torres López y Próspero J. Fatta**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924.— J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 13 dicbre. spp. 1726 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Castro** o **Michelli** o **Francisco Vitale** o **Juan Michelli**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 13 dicbre. spp. 1727 v20 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, **doctor Gastón Federico Tobal**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Camilo José Della Cella**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

E. 13 dicbre. spp. 1728 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Garay**, para que comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1721 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Antonio Eguía**, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 novb. s|pp 1671 v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ladislao Arreba**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e3 diciembre s|p.p. 1697 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Amadeo Sanguiale**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924 —José F. Calvo, secretario.

E. 3 dicbre. spp. 1683 v10 enero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924 - Miguel Echegaray, secretario.

e21 novb s|pp 1659 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 dic. s|p.p. 1722 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Robles**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e13 dic. s|p.p. 1723 v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto **de indemnización** por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Arienza Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924 — El Secretario.

v15 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Bonifacio Cisneros**, para que comparezca a estar a derecho **en los autos que le sigue** el Fisco Nacional por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. H. García Juanicó, secretario.

e3 dic. s|pp. 1704 v20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Colucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a **derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado** rebelde si dentro de dicho término no compareciera.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 dicbre. spp. 1684 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Rocha**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1685 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Ruggia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — L. Carranza, secretario.

e21 novb. s|pp 1662 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Secundino Rodríguez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1689 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zacarías Bruno y Domingo Alemani**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1691 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos José De Luca y Jesús Pardo, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

E. 3 dicbre. spp. 1692 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Fernández**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1693 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Servando Lores, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e3 dic. s|pp. 1696 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Nicolás Pascual Profite y Miguel D'Angelo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diciembre s|p.p. 1698 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Maluk**, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — Oreste D. Polito, secretario.
e21 novb. s|pp 1663 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la asusada de hurto Manuela María Suárez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, 3er. piso.**

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.
e21 novb. s|pp 1664 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Iacinto**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires Noviembre 17 de 1924 — Epifanio Sosa, secretario.
e21 nov. s|pp 1665 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Liberto Eci le (a) "Tito", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — **M. Frías Padilla**, secretario.
e21 novb s|pp 1666 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Jaime Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de falsificación de documentos privados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e31 novb. s|pp 1668 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Andrés Pedro o Ricardo Ortiz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.
E. 3 dicbre. spp. 1686 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Lucía D. de Pacinotti, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca** a estar a derecho en la causa que se le siga por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1687 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. al prófugo **José María Núñez**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e3 dic. s|pp. 1694 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alí y Hasul**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924 —J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

E. 3 dicbre. spp. 1688 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Argentino Sarmiento**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924. J. A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.
e3 dic. s|pp. 1695 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e21 novb. s|pp 1667 v27 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Paulina Roumagnac de Cochet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1924. — Roberto Madero, secretario.
E. 3 dicbre. spp. 1681 v10 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-6382 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 de Julio del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 2.33 m., manga 1.10 m. y puntal 0.22 m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a establecer sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924. — Pedro R. Ungaro, Oficial 1o.
v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 1510, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10 m., y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.
v27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11511, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones, son las siguientes:

Elora 5.38 m., manga 1.52 m. y puntal 0.52.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924. — Pedro G. Ungaro, oficial 1o.
v27 dicb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40, manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — P. [illegible] Ungaro, Of. 1o
[illegible] e24 enero

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 86.646



Marzo 4 de 1922. — Oreiro y Abalde. —Para distinguir jabones; de la clase 14. (Modificada en Diciembre 3 de 1924). —Aviso Nro. 4037.

v-27 diciembre

Acta Nro. 93.232

"CRITICA"

Marzo 21 de 1923. — Pablo Robira e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4224.

v-27 diciembre

Acta Nro. 98.947



Febrero 11 de 1924. — Santiago López Barredo (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Diciembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 4179.

v-27 diciembre

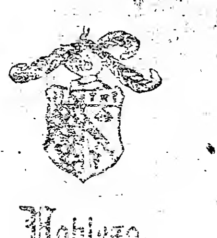
Acta Nro. 104.576



Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4180.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.577



Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4181.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.578



Diciembre 10 de 1924. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios, de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 4182.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.581



"GLORIA"

Diciembre 10 de 1924. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (menos bramantes, cuellos, puños y pecheras de papel y tela). — Aviso número 4185.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.582



"GLORIA"

Diciembre 10 de 1924. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4186.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.583

"ALGAROL"

Diciembre 10 de 1924. — Pablo Leocadio Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 4187.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.586

Centra

Diciembre 10 de 1924. — Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 4190.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.587

GLENTURRIT

Diciembre 10 de 1924. — Mitchell Brothers Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso Nro. 4191.

v 27 diciembre

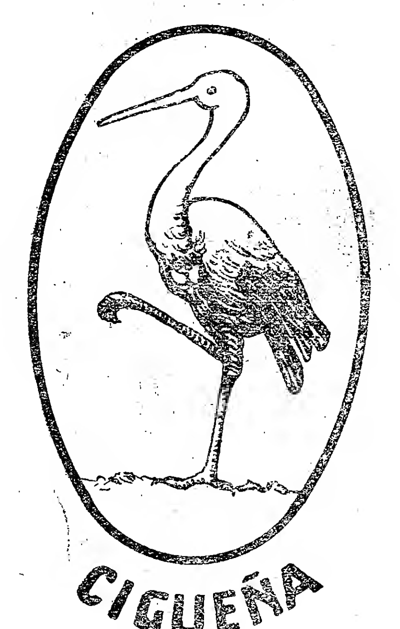
Acta Nro. 104.588

HEATHER DEW

Diciembre 10 de 1924. — Mitchell Brothers Limited. — Para distinguir bebidas e ngeneral, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso No. 4.192.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.589



Diciembre 10 de 1924.—J. H. Lytle.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 4193.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.591



Diciembre 10 de 1924. — Clark y Co. Limited. — Para distinguir hilos en general, para crochet o cordonnet; de la clase 16. — Aviso Nro. 4160.

v 27 diciembre

Acta Nro. 104.592

"LUPA"

Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso número 4195.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.593

"LUPA"

Diciembre 11 de 1924. — Dondena y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 4194.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.596



Diciembre 11 de 1924.—Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. — Para distinguir pinturas y colores, en líquido, polvo y pasta de todas clases y barnices en general; de la clase 10.—Aviso número 4159.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.597

ZINGOIL

Diciembre 11 de 1924.—Maastrichtsche Zinkwit Maatschappij. — Para distinguir pinturas y colores, en líquido, polvo y pasta de todas clases y barnices en general; de la clase 10.—Aviso número 4158.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.598

"ES AL ÑUDO"

Diciembre 11 de 1924.—Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4112.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.599

"MASCOTA"

Diciembre 11 de 1924.—Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (menos jabones y calzados). — Aviso Nro. 4111.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.600



Diciembre 11 de 1924. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 3967.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.601

"OLMITELLO"

Diciembre 11 de 1924. — Lorenzo Conte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 4206.

v-27 diciembre

Acta No. 104.632



Diciembre 12 de 1924. — Gilpin, Langdon y Co., Inc. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso número 4255.

v-27 diciembre

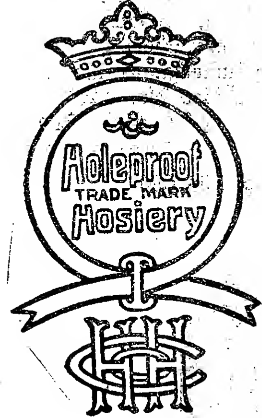
Acta No. 104.635

VIBURNO

Diciembre 12 de 1924. — The Viburno Company Incorporated. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.258.

v-27 diciembre

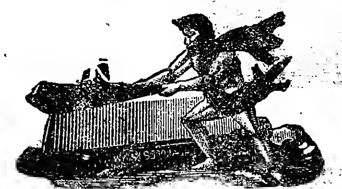
Acta No. 104.636



Diciembre 12 de 1924. — Holeproof Hosiery Company. — Para distinguir ropa interior de punto, de todas clases de la clase 15. — Aviso No. 4.260.

v-27 diciembre

Acta No. 104.637



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.119.

v-27 diciembre

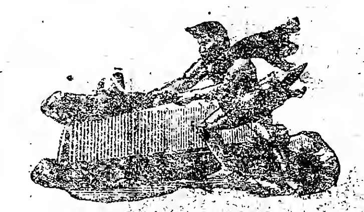
Acta No. 104.638



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.120.

v-27 diciembre

Acta No. 104.639



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.121.

v-27 diciembre

Acta No. 104.640

Hercules

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 4.122.

v-27 diciembre

Acta No. 104.641

Hercules

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.123.

v-27 diciembre

Acta No. 104.642

Hercules

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.— Aviso No. 4.124.

v-27 diciembre

Acta No. 104.647



Diciembre 12 de 1924. — Brooks Appliance Company Limited. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios para cirugía o fines curativos, de la clase 6. — Aviso No. 4.227.

v-27 diciembre

Acta No. 104.652



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, para crochet, de la clase 16.—Aviso No. 4.163.

v-27 diciembre

Acta No. 104.648

"URALITA"

Diciembre 12 de 1924. — Federico García Fernández. — Para distinguir substancias resistentes al fuego, amianto y sus mezclas, de la clase 3. — Aviso No. 4.240.

v-27 diciembre

Acta No. 104.650





Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de lana, seda, algodón, lino y sus mezclas en carreteles, de la clase 16. — Aviso No. 4.162.

v-27 diciembre

Acta No. 104.651

Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos de todas clases, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, coser, bordar, crochet, zurcir e hilvanar y lanas para lo mismo en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso No. 4.168.

v-27 diciembre

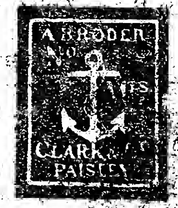
Acta No. 104.654



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y lanas para lo mismo, en carreteles, ovillos, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso No. 4.166.

v-27 diciembre

Acta No. 104.657



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltda. — Para distinguir hilos en general, para bordar, de la clase 16. — Aviso No. 4.169.

v-27 diciembre

Acta No. 104.659



Diciembre 12 de 1924. — Barclay y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.221.

v-27 diciembre

Aviso No. 104.660

"EL CENTENARIO ARGENTINO 1810-1910"

Diciembre 12 de 1924. — Barclay y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.222.

v-27 diciembre

Acta No. 104.663



Diciembre 12 de 1924. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4223.

v-27 diciembre

Acta No. 104.665



Diciembre 12 de 1924. — Oscar F. Olivera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso No. 4230.

v-27 diciembre

Acta No. 104.666



Diciembre 12 de 1924. — Oscar F. Olivera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.231.

v-27 diciembre

Acta No. 104.667

"FIRESTONE"

Diciembre 12 de 1924. — S. A. The Firestone Tire y Rubber Co. — Para distinguir máquinas y aparatos y elementos de transporte en general, de la clase 12. — Aviso No. 4232.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.602

"ACAGINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4207.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.603

"EUMETRINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4208.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.604

"PUER"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4209.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.605

"LACTEASI"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4210.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.606

"CITROJODOLITINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4211.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.607

"ANTICONVULSINA"

Diciembre 11 de 1924. — Dott. R. Ravasini y C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 4212.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.609

"LOBOL"

Diciembre 11 de 1924. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso número 4177.

v-27 diciembre

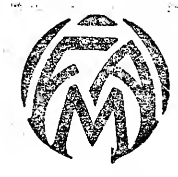
Acta Nro. 104.610

"EL TIGRE"

Diciembre 11 de 1924.—Hodgson y Sempson Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 4176.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.613



Diciembre 11 de 1924. — Societé Anonyme des Forges y Ateliers de Meudon. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4175.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.614

ANDERSON

Diciembre 11 de 1924.—E. A. Anderson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4173.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.615

ANDERSON

Diciembre 11 de 1924. — E. A. Anderson. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio tarbajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 4174.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.616



Diciembre 11 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4213.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.617

MAGNA

Diciembre 11 de 1924. — Francisco Cister. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4214.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.619

"FANTASIA"

Diciembre 11 de 1924.—Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso Nro. 4216.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.620



Diciembre 12 de 1924. — Leopold Cassella y Co. G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4197.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.621



Diciembre 12 de 1924. — Mead Johnson y Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4204.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.622

EAGLE

Diciembre 12 de 1924. — Eagle Pencil Company. — Para distinguir lápices; de la clase 18.—Aviso Nro. 4199.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.623

HAIR GLO-CO

Diciembre 12 de 1924. — Normany Products Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4198

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.624

"LAUMOL"

Diciembre 12 de 1924.—Juan Carlos Villanueva. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 4238.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.625

"LA SIBERIANA"

Diciembre 12 de 1924.—Fernando Sanjurjo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 4246.

v-27 diciembre

Acta No. 104.626

"GALLIA"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussion y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4247.

v-27 diciembre

Acta No. 104.627

"BONCELLA"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussion y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.248.

v-27 diciembre

Acta No. 104.628

"BONCEL"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussión y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4.249.

v-27 diciembre

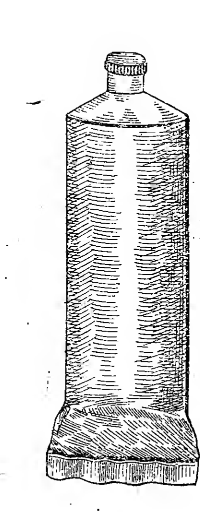
Acta No. 104.629

"NEUTRAFIX"

Diciembre 12 de 1924. — G. Moussión y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.250.

v-27 diciembre

Acta No. 104.630



Diciembre 12 de 1924. —Emilio A. Subira. — Para distinguir, productos para conservar las correas y evitar el patinaje de las mismas, de la clase 3.—Aviso No. 4.253. (Envase).

v-27 diciembre

Acta No. 104.631

"DIGIMIALBAINE"

Diciembre 12 de 1924. — A. L. Petit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso No. 4.254.

v-27 diciembre

Acta No. 104.633

Stretton

Diciembre 12 de 1924. — Jewsbury y Brown Limited. — Para distinguir agua mineral, de la clase 23. — Aviso No. 4.256.

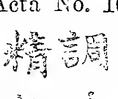
Acta No. 104.669



Diciembre 12 de 1924. — Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.235.

v-27 diciembre

Acta No. 104.670



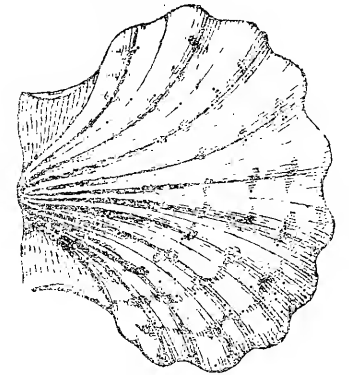




Diciembre 12 de 1924. — Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.236.

v-27 diciembre

Acta No. 104.671

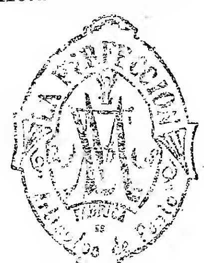


«LA CONCHA»

Diciembre 12 de 1924. — Gutiérrez, Blanco y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 3.986.

v-27 diciembre

Acta No. 104.672



Diciembre 12 de 1924. — Francisco Migone. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.987.

v-27 diciembre

Acta No. 104.674

"LUJURIA"

Diciembre 12 de 1924. — Maquieira y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.261.

v-27 diciembre

Acta No. 104.675

"RELLA"

Diciembre 12 de 1924. — Rómulo Cella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.970.

v-27 diciembre

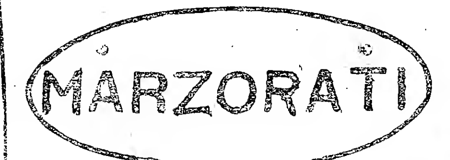
Acta No. 104.676



Diciembre 12 de 1924. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir caña en general, de la clase 23. — Aviso número 3.968.

v-27 diciembre

Acta No. 104.678



Diciembre 12 de 1924. — Angel Segundo Marzorati. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.237.

v-27 diciembre

Acta No. 104.679



Diciembre 12 de 1924. — Saad y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.245.

v-27 diciembre

Acta No. 104.681

"MOTARADO ROTARY"

Diciembre 12 de 1924. — F. Hennessy y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 4.100.

v-27 diciembre

Acta No. 104.682



Diciembre 12 de 1924.—Hernan Barbat. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.244.

v-27 diciembre

Acta No. 104.685

"PRINCIPE DE GALES"

Diciembre 13 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4.264.

v-27 diciembre

Acta No. 104.683



Diciembre 12 de 1924. — Hernán Barbat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y tocador). — Aviso No. 4.242.

v-27 diciembre

Acta Nro. 101.593

Rafael Sammartino

Julio 10 de 1924. — Moller, Avilés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Diciembre 10 de 1924). — Aviso Nro. 4172.

v-27 diciembre

Acta Nro. 101.651

"VALENTINI"

Julio 10 de 1924. — Celina Mariani de Valentini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4259.

v-27 diciembre

Acta Nro. 103.874



Octubre 31 de 1924. — Alvarez, Medrano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Diciembre 12 de 1924). — Aviso Nro. 4243.

v-27 diciembre

Acta Nro. 104.580

"ISTILART"

Diciembre 10 de 1924. — Juan B. Istilart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 4184.

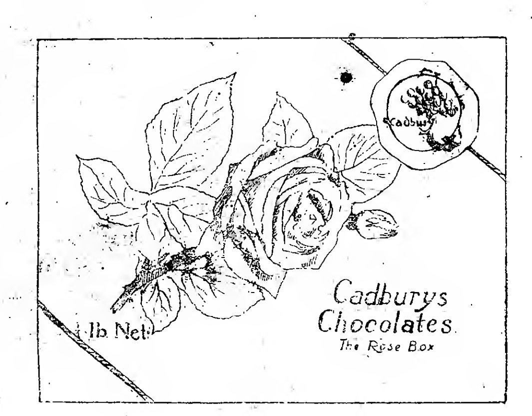
v-27 diciembre

Acta Nro. 104.579

"ISTILART"

Diciembre 10 de 1924. — Juan B. Istilart. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 4183.
v-27 diciembre

Acta Nro. 104.584



Diciembre 10 de 1924.—Cadbury Brothers Limited. — Para distinguir bombonería y chocolates: de la clase 22.— Aviso Nro. 4188.
v-27 diciembre

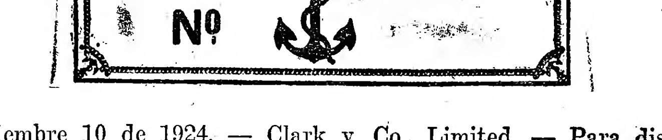
Acta Nro. 104.585



Diciembre 10 de 1924. — J. Denis, Henry Mounié y Cie. — Para distinguir cognac y aguardiente; de la clase 23.— Aviso Nro. 4189.
v-27 diciembre

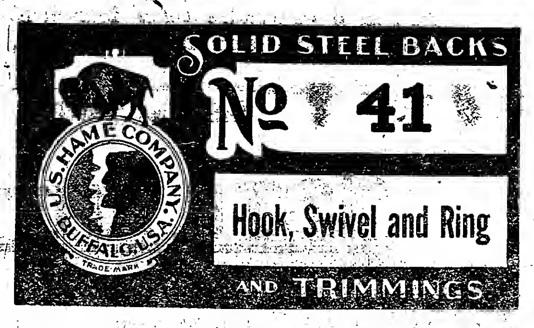
Acta Nro. 104.590



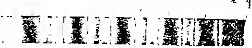


Diciembre 10 de 1924. — Clark y Co., Limited. — Para distinguir hilos en general de todas clases de algodón, para tejer; de la clase 16.—Aviso número 4164.
v-27 diciembre

Acta Nro. 104.594



Diciembre 11 de 1924. — U. S. Hame Company. — Para distinguir arneses, guarniciones, yuguillos y sus similares; de la clase 19.—Aviso Nro. 4088.
v-27 diciembre



Acta Nro. 104.595



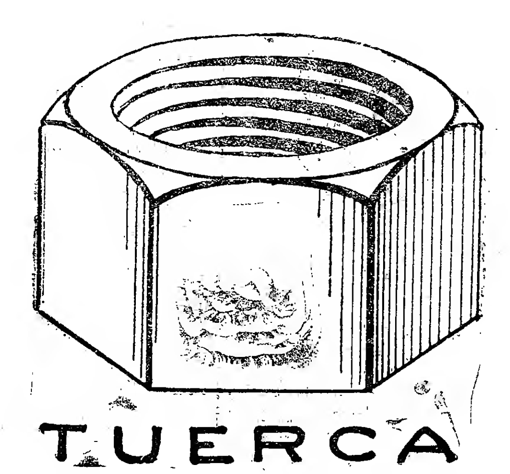
Diciembre 11 de 1924. — U. S. Hame Company. — Para distinguir cueros y y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19.—Aviso Nro. 4089.
v-27 diciembre

Acta Nro. 10[illegible]



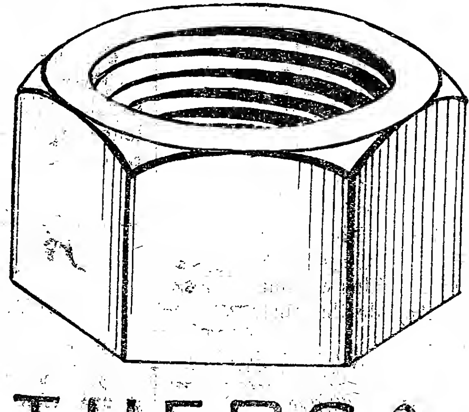
Diciembre 11 de 1924. — Société Française des Anciens Etablissements Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 4178
v-27 diciembre

Acta Nro. 104.611



Diciembre 11 de 1924.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4171.
v-27 diciembre

Acta Nro. 104.612



Diciembre 11 de 1924.—Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Paar distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso número 4170.
v-27 diciembre

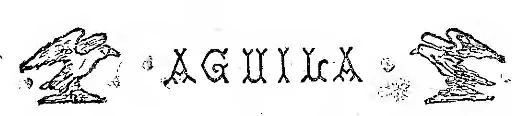
Acta No. 104.615



Diciembre 11 de 1924. — Carlos González Videla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4217.

v-27 diciembre

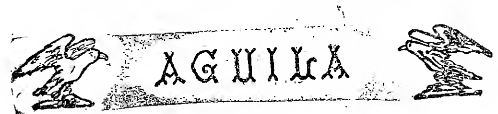
Acta No. 104.634



Diciembre 12 de 1924. — Valentine y Company. — Para distinguir barnices, pinturas y materiales para pintores, de la clase 10. — Aviso No. 4.257.

v-27 diciembre

Acta No. 104.643



Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.125.

v-27 diciembre

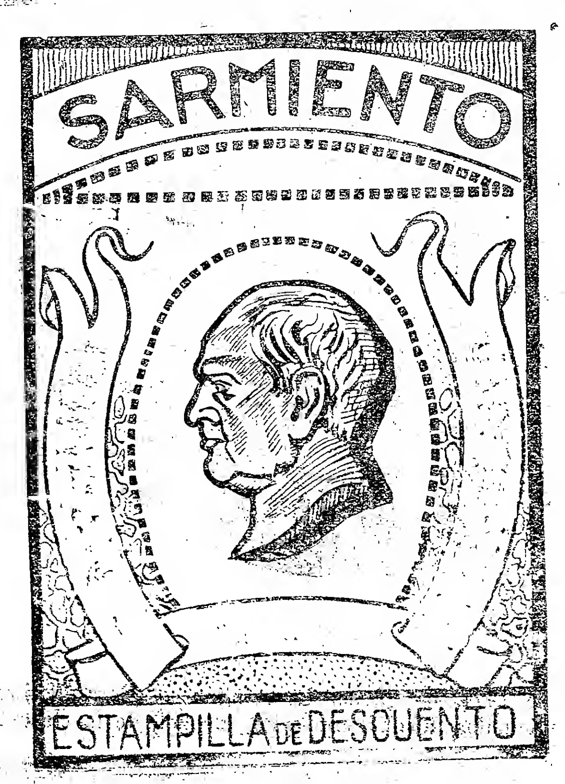
Acta No. 104.644

AGUILA

Diciembre 12 de 1924. — New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 4.126.

v-27 diciembre

Acta No. 104.649



Diciembre 12 de 1924. — Zelie Golbert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4.218.

v-27 diciembre

Acta No. 104.645



Diciembre 12 de 1924.—New York Hamburger Gummi Waaren Compagnie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 4.127.

v-27 diciembre

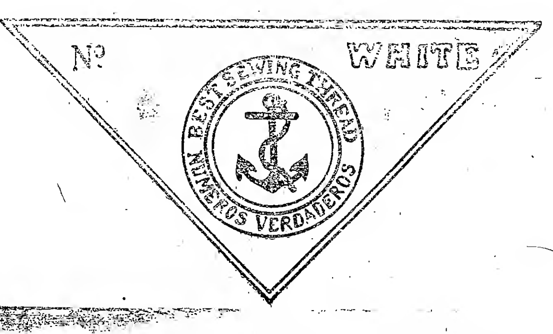
Acta No. 104.646

Original Allweiler Pumpe

Diciembre 12 de 1924. — Gotthard Allweiler Pumpenfabrik Akt. — Para distinguir bombas para fines domésticos, agricultura, horticultura y demás industrias, de la clase 5. — Aviso número 4.228.

v-27 diciembre

Acta No. 104.653

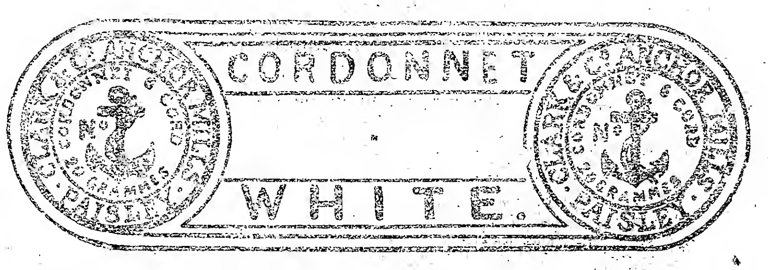


Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos en general, de hilvanar y coser en madejas y ovillos, de la clase 16. — Aviso número ...

v-27 diciembre

Acta No. 104.655





Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir toda clase de hilos y cordonnet para zucir y hacer crochet, de la clase 16. — Aviso número 4.167.

v-27 diciembre

Acta No. 104.668

"AJI-NO-MOTO"

Diciembre 12 de 1924. — Kabushiki Kaisha Suzuki Shoten. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 4.234.

v-27 diciembre

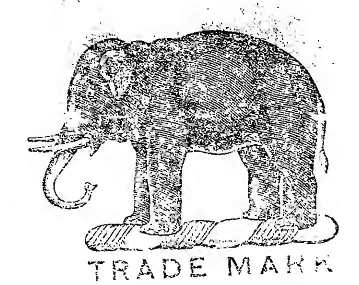
Acta No. 104.673



Diciembre 12 de 1924. — La Soberana Compañía de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.104.

v-27 diciembre

Acta No. 104.656



Diciembre 12 de 1924. — Clark y Co. Ltd. — Para distinguir hilos de algodón, hilo, seda para tejer, bordar, crochet, zurcir o hilvanar, en ovillos, carreteles, madejas o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Aviso número 4.165.

v-27 diciembre

Acta No. 104.658



Diciembre 12 de 1924. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 4219.

v-27 diciembre

Acta No. 104.661

MENESES

Diciembre 12 de 1924. — Viuda e Hijos de Emilio Meneses, (S. en C.).— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4.226.

v-27 diciembre

Acta No. 104.662

PLATA MENESES

Diciembre 12 de 1924. — Viuda e Hijos de Emilio Meneses, (S. en C.).— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso No. 4.225.

Acta No. 104.664

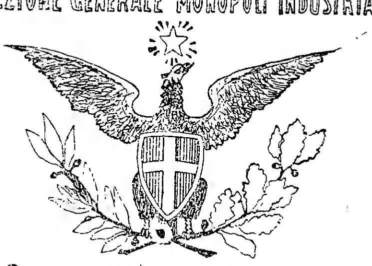


Exíjase la firma autógrafa de su único concesionario para la venta en la República Argentina. Federico Perea

Diciembre 12 de 1924. — Federico Perea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4.220.

v-27 diciembre

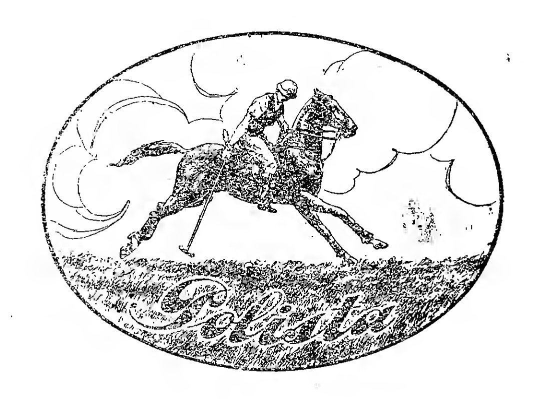
Acta No. 104.677



Diciembre 12 de 1924. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir toda especie de extractos de tabaco, de la clase 2. — Aviso No. 3.969.

v-27 diciembre

Acta No. 104.680



Diciembre 12 de 1924. — Alvarez, Medrano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.241.

v-27 diciembre

Acta No. 104.684



Diciembre 13 de 1924. — Carlos Groezinger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.239.

v-27 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ehuletche, secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional